

Acta Sesión Ordinaria 72-2022

06 de Diciembre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 72-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 06 de Diciembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Ulises Gerardo Araya Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 70-2022 Y 71-2022.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Informe sobre Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "SEMBREMOS SEGURIDAD" Sr. Max Apú Zamora, Capitán de Policía, Jefe de la Delegación Policial de Belén.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2022, celebrada el 29 de Noviembre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2022, celebrada el 29 de Noviembre del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Informe sobre Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "SEMBREMOS SEGURIDAD" Sr. Max Apú Zamora, Capitán de Policía, Jefe de la Delegación Policial de Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recuerda que son 20 minutos de presentación y posteriormente consultas y comentarios.

El Capitán Max Apu, manifiesta que lo acompañan Johanna Gomez, representante ante el Cantón de la Red de Seguridad Comunitaria y el Teniente Danny Mena, realiza la siguiente presentación:

Modelo Preventivo de Gestión Policial "Sembremos Seguridad"



Informe Territorial



2022

Aplicación del Análisis
I Trimestre 2022



Delegación Policial
D-55 Belén

Introducción. Costa Rica ha venido atravesando una escalada de violencia criminal como consecuencia de la complejidad social y otros factores que no son del todo visibles para las autoridades locales, como respuesta a esta necesidad el Ministerio de Seguridad Pública en conjunto con la Delegación Policial de Belén y en cumplimiento del Modelo de Gestión Policial de Fuerza Pública ha orientado sus esfuerzos a la la realización de diagnósticos territoriales, que permitan visualizar los factores de riesgo que aumentan los índices delincuenciales, sumando los esfuerzos de la institucionalidad pública con el apoyo del gobierno local. El siguiente informe busca compilar los datos subjetivos de percepción ciudadana y los datos objetivos de las estadísticas registradas para

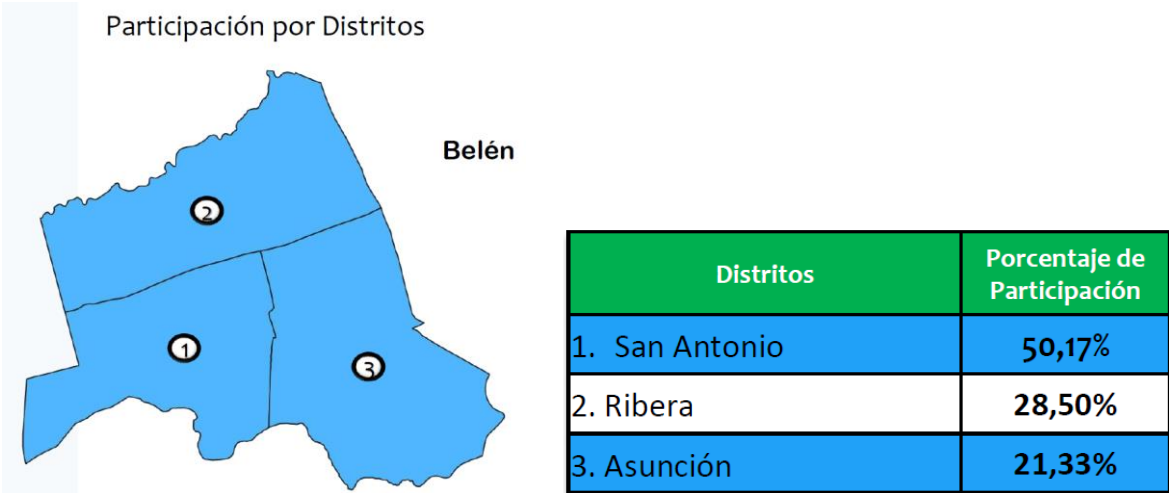
tratar los dentro de técnicas y herramientas metodológicas de orden social, con el objetivo de generar una priorización de las problemáticas identificadas que inciden en la seguridad ciudadana, mejorando la comprensión de las fenomenologías de violencia, riesgos sociales, delitos y otros factores vinculados a la efectividad de los servicios policiales. Logrando así integrar las capacidades interinstitucionales, políticas públicas, y la gestión comunitaria de cara a la transformación de las realidades fenomenológicas históricas de seguridad ciudadana, desde un ámbito territorial, permitiendo realizar una intervención más eficaz y eficiente.

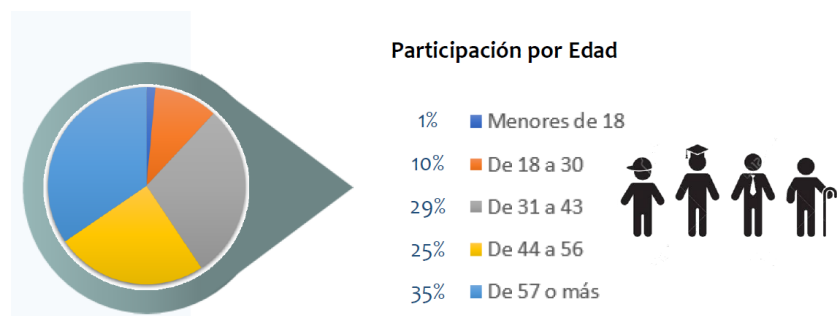
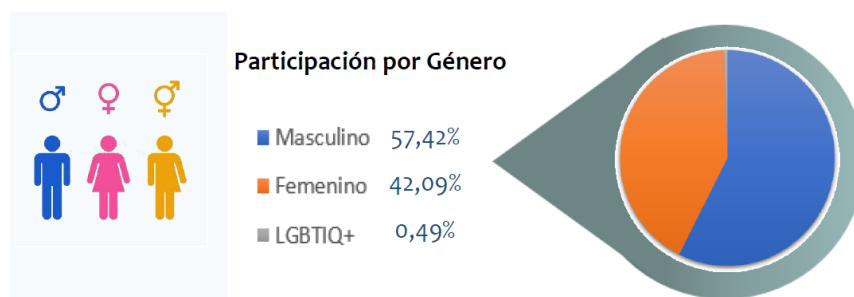
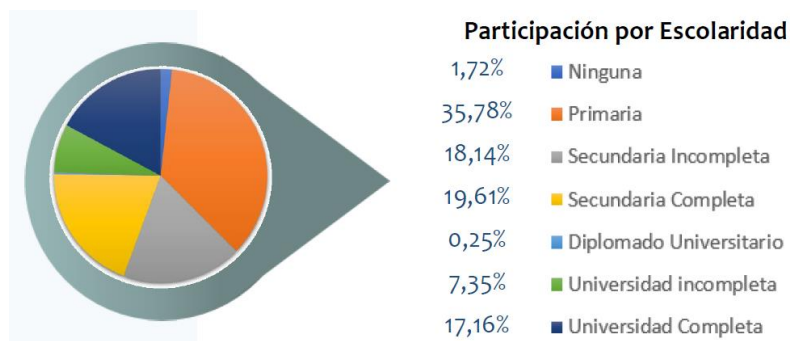
Procesos para el despliegue policial.



Índices de Participación

Datos de Participación





Proceso Metodológico

Información demográfica según zona asignada a la Delegación Policial

Encuestas a Comunidad			
Delegación Policial	Población	Encuestas Requeridas	Encuestas Realizadas
Belén D-55	26,853	379	384
Districtos	Población		
San Antonio	11,625	164	165
Ribera	7,753	109	110
Asunción	7,475	106	109

Otras Encuestas			
	Población Aprox.	Encuestas Requeridas	Encuestas Realizadas
Comercio	368	189	202
Personal Policial	--	27	27

El tamaño de la muestra se calculó con base al universo total de la población, empleando para ello la plataforma NetQuest.

Tamaño de la Muestra	Se utiliza la formula de 95/5. Siendo 95% el Nivel de Confianza y 5% del Universo total de la muestra	netquest 
----------------------	---	--

Se obtuvieron resultados de 5 fuentes de datos

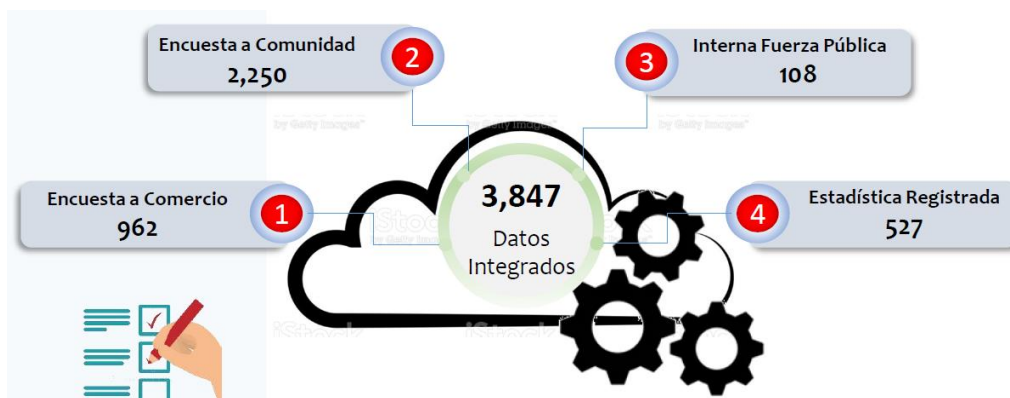
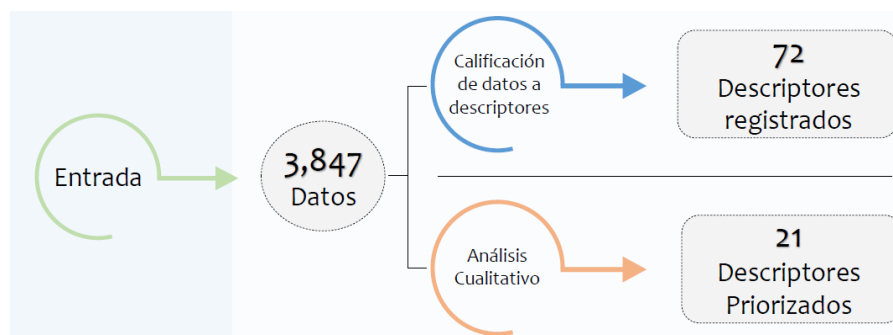
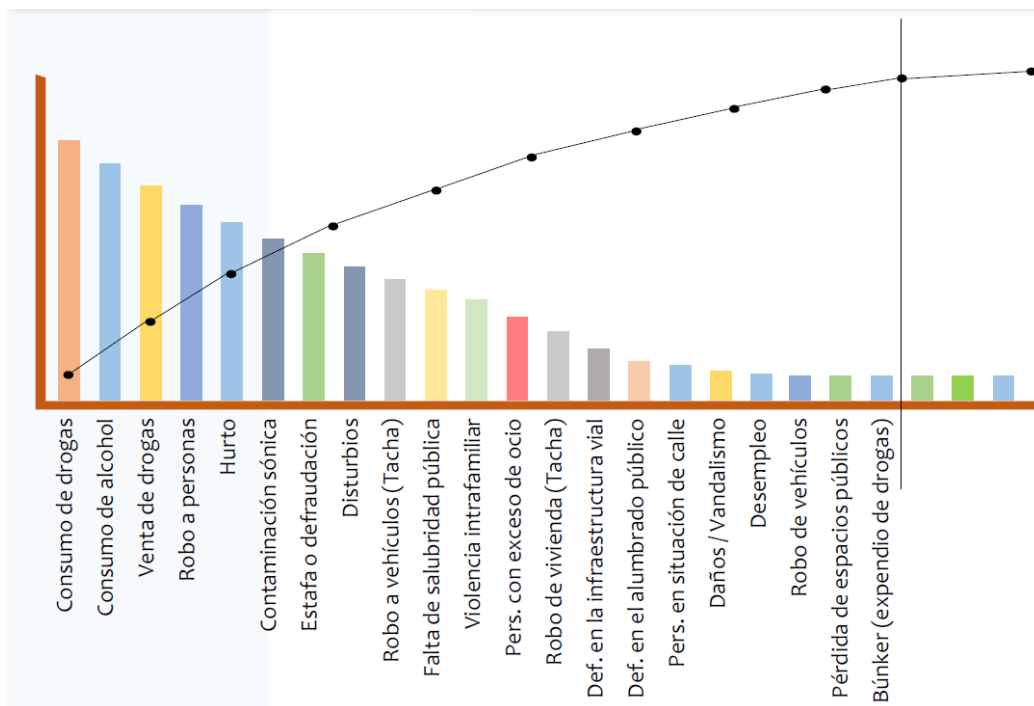


Diagrama de Pareto
(Aplicando el principio de 80/20 donde el 80% es lo trivial y el 20% es lo vital)





10: Delitos ----- **11:** Riesgos Sociales

Lista de Problemáticas Priorizadas sobre el 20%

52,4%

Riesgos Sociales

- Consumo de drogas
- Consumo de alcohol
- Contaminación sónica
- Falta de salubridad pública
- Personas con exceso de tiempo de ocio
- Deficiencia en infraestructura vial
- Deficiencias en el alumbrado público
- Personas en situación de calle
- Desempleo
- Pérdida de espacios públicos
- Bunker (Eje De Expendio De Drogas)

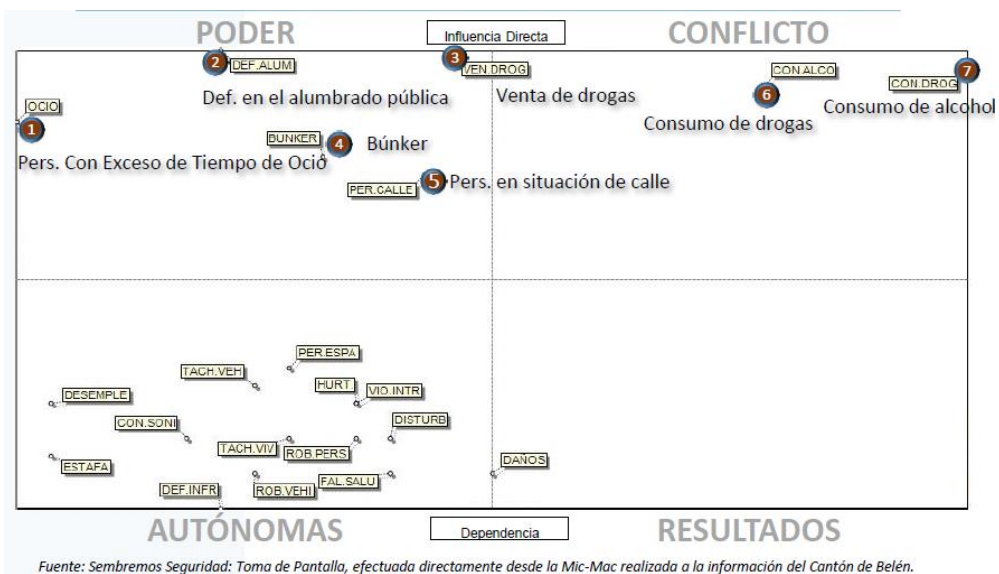
47,6%

Delitos

- Venta de drogas
- Robo a personas
- Hurto
- Estafa o defraudación
- Disturbios
- Robo a vehículos (Tacha)
- Violencia intrafamiliar
- Robo a vivienda (Tacha)
- Daños / Vandalismo
- Robo de vehículos

MIC -MAC

(Matriz de Impactos Cruzado –Multiplicación Aplicada a un Clasificación)



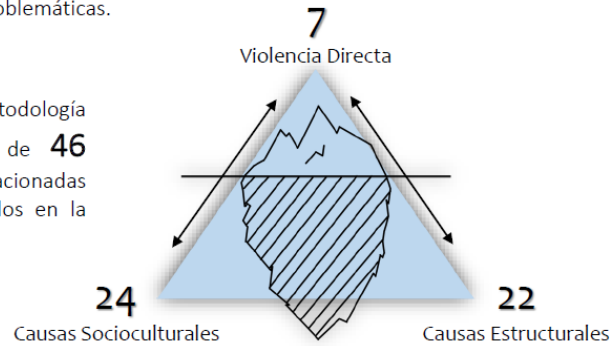
Resultados Obtenidos de la Aplicación del MIC -MAC



Triángulo de las Violencias

Es una metodología también llamada “teoría de los conflictos” creada por el sociólogo y matemático Johan Galtung, que permite estudiar y transformar los conflictos mediante la identificación de variantes de la violencia, (Directa, cultural y estructural), visualizando las causas generadoras de las problemáticas.

Frente a lo anterior, esta metodología permitió la identificación de **46** causas, directamente relacionadas con los 7 factores priorizados en la Mic-Mac.



Grupo focal de expertos que participaron en la calificación de la MIC –MAC y el Triángulo de las Violencias.

Nombre	Institución	Puesto	Fecha de Calificación	Plataforma
Rolando Castañeda Ramírez	CNFL	Técnico de campo	17/03/2022	Presencial
Christopher May Herrera	Policía Municipal	Coordinador	17/03/2022	Presencial
Nilsen Pérez Baltodano	OIJ	Jefatura	17/03/2022	Presencial
Rigoberto Vargas Valerio	OIJ	Investigador	17/03/2022	Presencial
Allan Sanabria Adams	DR-4	Sub-director	17/03/2022	Presencial
Esteban Helías Blanco	DR-4	Oficial de Operaciones	17/03/2022	Presencial
Ángel Arrieta Arroyo	DR-4	Operaciones	17/03/2022	Presencial

Grupo focal de expertos que participaron en la calificación de la MIC –MAC y el Triángulo de las Violencias.

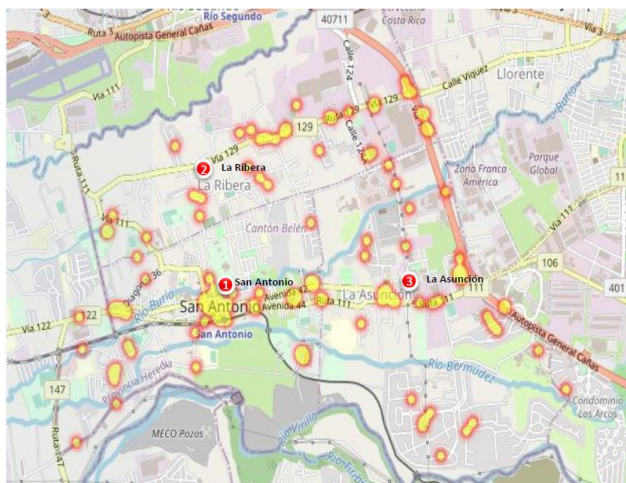
Nombre	Institución	Puesto	Fecha de Calificación	Plataforma
María Eugenia Mora Sequeira	DR-4	PPP-R4	17/03/2022	Presencial
Martha Lumbi Trujillo	DR-4	PPP-R4	17/03/2022	Presencial
Sarita Oporta Rugama	DR-4	PPP-R4	17/03/2022	Presencial
Max Apú Zamora	Fuerza Pública	Jefe de Puesto	17/03/2022	Presencial
Danny Mena Sánchez	Fuerza Pública	Sub Jefe de Puesto	17/03/2022	Presencial
Gerald Castro Briones	Fuerza Pública	Operaciones	17/03/2022	Presencial

Georreferenciación

Mapas de calor de incidencia registrada por el O.I.J.

Los siguientes mapas representan la incidencia registrada por denuncias al O.I.J. del año 2021 los cuales incluyen los delitos contra la propiedad (asaltos, hurtos, robos, robo a vehículo), esto tiene como finalidad contextualizar la realidad delictiva, focalizando cúmulos de delitos por zonas o sectores específicos, permitiendo brindar herramientas objetivas a los tomadores de decisión.

Zonas con mayor porcentaje en incidencia por denuncias O.I.J. (Mapa de Calor)



Disgregación Distrital



1 San Antonio

Se muestra una mayor concentración de incidencia delictiva en:

1. Cercanías de la Municipalidad de Belén.
2. Parque de San Antonio.

Delitos con mayor frecuencia:

- Hurto.
- Estafa o defraudación.
- Robo a edificación (tacha).

La Ribera

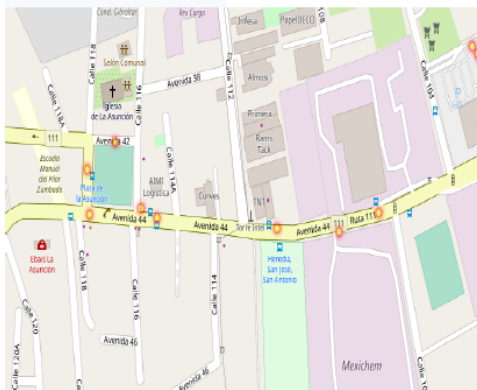
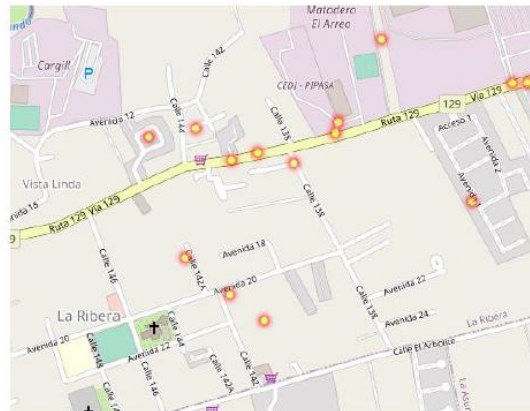
2

Se muestra una mayor concentración de incidencia delictiva en:

1. Alrededores de la Plaza de Deportes.
2. Alrededores del CEDI de Pipasa.

Delitos con mayor frecuencia:

- Estafa o defraudación.
- Robo a personas (asalto).



3

La Asunción

Se muestra una mayor concentración de incidencia delictiva en:

1. Alrededores de la Plaza de Deportes.

Delitos con mayor frecuencia:

- Hurto.

Líneas de Acción

Consolidación de resultados y formulación de líneas de trabajo

Esta fase corresponde a la consolidación del resultado arrojado por el tratamiento y análisis de la información obtenida de las encuestas efectuadas a la comunidad del cantón de Belén. Para la formulación de las líneas de trabajo, se desarrolló un grupo focal contando con la participación de 13 expertos cuyo perfil se relaciona al conocimiento de los factores priorizados, aportando desde el saber en cada uno de sus campos, al proceso de identificación de las causas generadoras de las problemáticas planteadas. Se destaca además que el ejercicio fue liderado por el equipo de funcionarios de Sembremos Seguridad.

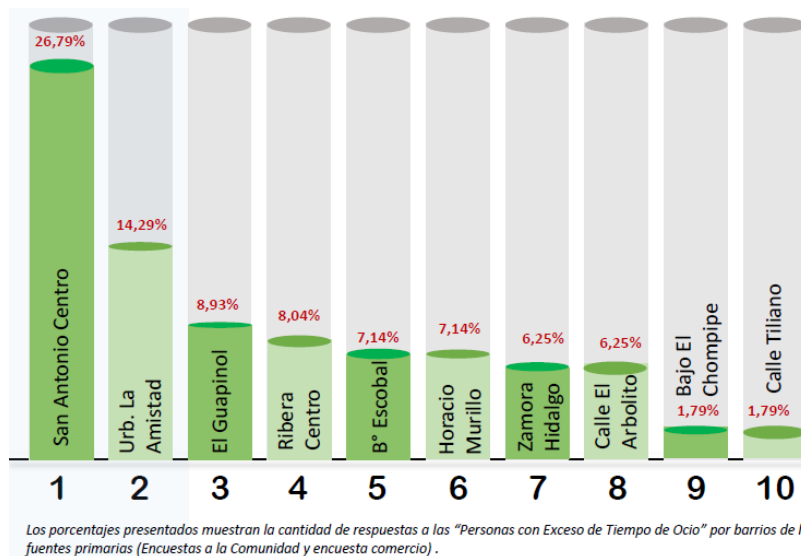


Plan de Trabajo

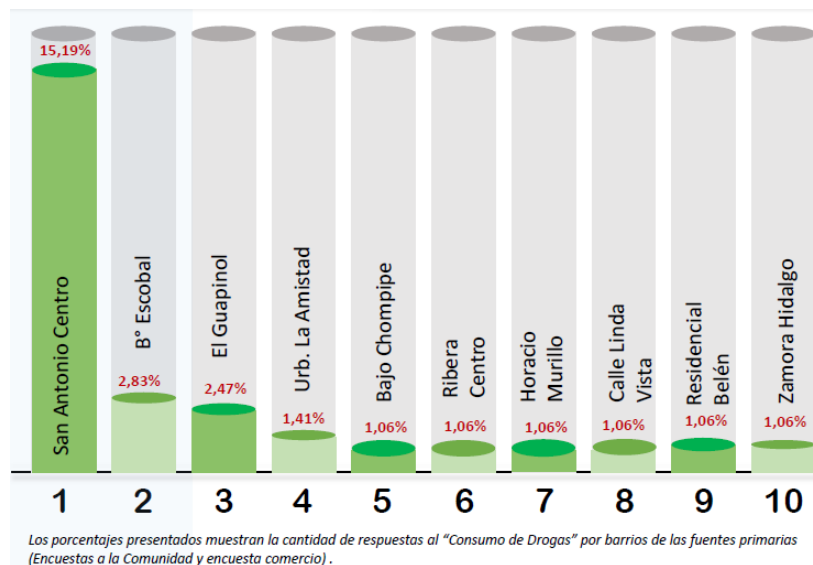
Consumo de Drogas Personas con Exceso de Tiempo de Ocio

Georreferenciación de porcentaje de respuestas por barrios en torno a las
“Persona con Exceso de Tiempo de Ocio”

Las Personas con Exceso de Tiempo de Ocios fue señalada por el 19,11% de las personas encuestadas



El Consumo de Drogas fue señalado por el 48,29% de las personas encuestadas



Causas identificadas generadora de las "Personas con Exceso de Tiempo Ocio"

Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
- Percepción del habitante Belemnita - Tiempo libre sin uso determinado - Virtualidad en tiempo de pandemia - Falta de asignación de responsabilidades	Cierre de áreas de recreación

Causas identificadas generadora del "Consumo de Drogas"

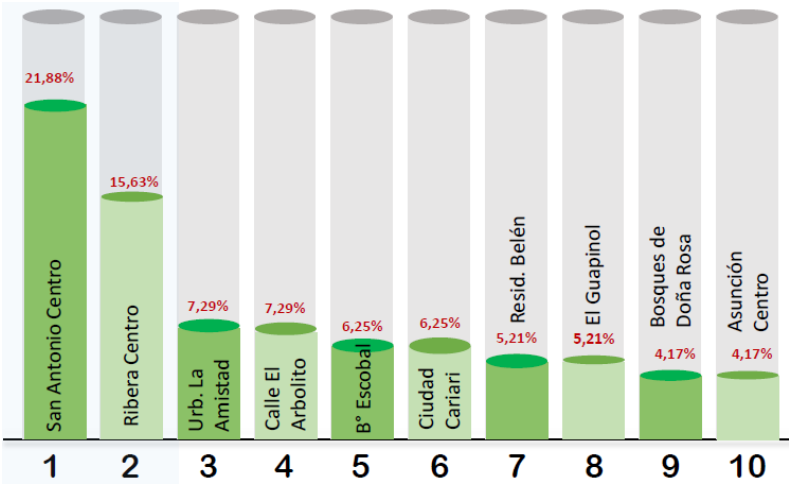
Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
- Alto nivel económico - Fácil acceso a las drogas - Problemas familiares - Presión de grupo - Baja percepción de riesgo	- Falta de programas preventivos articulados - Falta de recurso humano para atender los programas - Capacidad limitada en el polideportivo de Belén - Horario irregulares del MEP - Falta de participación del INA en programas educativos

Descripción de la Línea de Trabajo	Coordinador
Tomando en cuenta las propuestas planteadas por los grupos de expertos focales, realizar las siguientes actividades: 1. Identificar los mecanismo de prevención existentes orientados a intervenir el “Consumo de Drogas” y desarrollar un plan de trabajo articulado con las instituciones que conforman la Mesa de Articulación Local. 2. Ampliar la oferta y acceso a los centros deportivos locales, definiendo las necesidades y enfoques que la población hace referencia, a partir de los principios de participación y colaboración ciudadana, enfocado principalmente en población joven.	Municipalidad
	Corresponsable
	• Fuerza Pública • MCJD • CCDB • ICD • IAFA • Departamento de Cultura
	Influyente en:
	• Venta de drogas • Personas en situación de calle • Búnker • Consumo de alcohol • Violencia intrafamiliar

Deficiencia en el Alumbrado Público

Georreferenciación de porcentaje de respuestas por barrios en torno a la “Deficiencia en el Alumbrado Público”

La Deficiencia en el Alumbrado Público fue señalada por el 16,38% de las personas encuestadas



Causas identificadas generadora de la “Deficiencia en el Alumbrado Público”

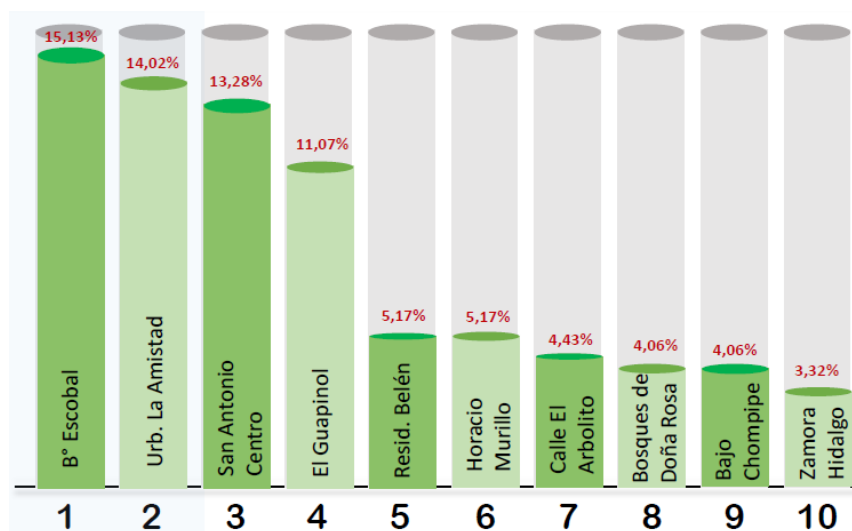
Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
• Percepción de la población Belemnita	• Puntos sin iluminación del CNFL

Descripción de la Línea de Trabajo	Coordinador
Planificar y ejecutar las siguientes actividades: 1. Desarrollar un plan de intervención y mantenimiento a la deficiencia en alumbrado público vinculado directamente a las zonas con mayor incidencia delictiva previstas en el diagnóstico Sembramos Seguridad. 2. Realizar visitas de campo con las autoridades corresponsables, para conocer en el sitio cuáles son las zonas con mayor deficiencia estructural de las problemáticas priorizadas y vincularlas con la incidencia delictiva, con el objetivo de definir una priorización a intervenir. 3. Habilitar espacios que permita fomentar la denuncia comunal de la problemática.	Municipalidad
	Corresponsable
	• CNFL • Fuerza Pública
	Influyente en: • Venta de drogas • Robo a personas • Robo de vehículos

Venta de Drogas Búnker

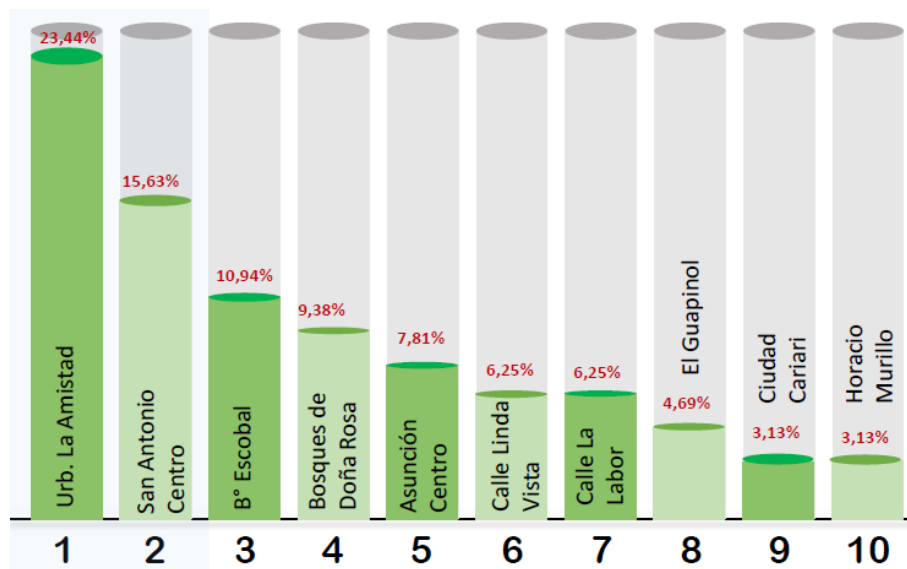
Georreferenciación de porcentaje de respuestas por barrios en torno a la “Venta de Drogas”

La Venta de drogas fue señalada por el 46,24% de las personas encuestadas



Georreferenciación de porcentaje de respuestas por barrios en torno a los “Búnker”

Los Búnker fue señalada por el 10,92% de las personas encuestadas



Causas identificadas generadora de la “Venta de Drogas”

Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
- Alta demanda de droga - Alto nivel económico - Crear un alto estatus social - Aceptar las fiestas clandestinas	- Falta de control nacional en tema de tráfico - Impacto de la ley de cannabis N°21388 - Falta control estatal de los inmuebles para los laboratorios de droga - Colindancia con zonas sensibles a la criminalidad - Falta de regulación municipal y del Ministerio de Salud en cuarterías.

Causas identificadas generadora de los “Búnker”

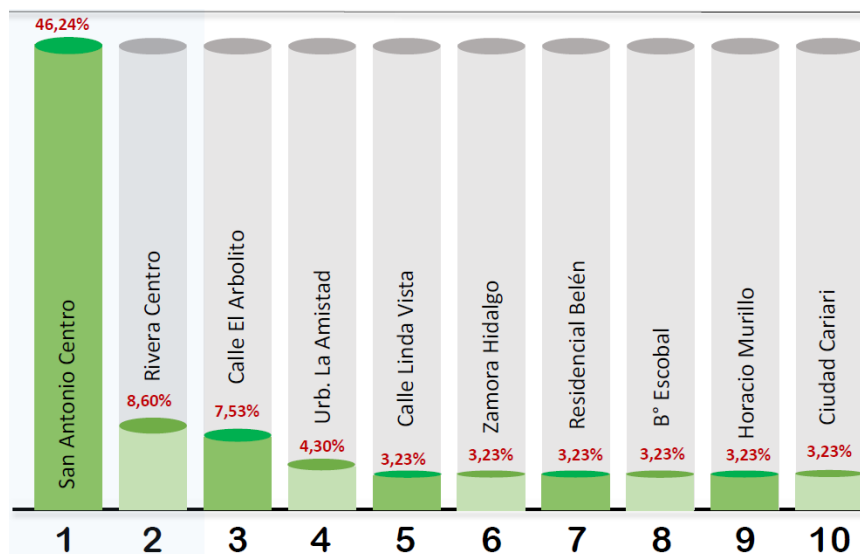
Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
- Bajo nivel económico - Aceptación del entorno - Alto consumo de drogas y alcohol	- Poco control estatal en los búnker - Falta de atención judicial en venta de drogas - Falta de control estatal de los inmuebles en abandono

Descripción de la Línea de Trabajo	Coordinador
Intervenir la venta de drogas y los búnkeres; a través de las siguientes tareas. 1- Identificación: Por medio de un canal específico, creado en conjunto con las autoridades competentes, fomentar la participación ciudadana en la denuncias de la problemática mencionada (bunkers), así como información obtenida por medio de actuaciones policiales. 2- Consolidado de Información: Redacción de un informe formal, que reúna los datos obtenidos por medio de la etapa de identificación, suministrando información valiosa que permita conocer la realidad cantonal. 3- Intervención: Desarrollar acciones policiales e institucionales, por aquellos lugares donde se encuentre la problemática, con la finalidad de poder realizar el abordaje del sitio. 4- Seguimiento: Revisión periódica de los avances de las acciones previamente acordadas.	Fuerza Pública
	Corresponsable
	• OIJ • Ministerio de Salud • Policía Municipal
	Influente en: • Consumo de drogas • Consumo de alcohol • Falta de salubridad pública • Def. en la infraestructura vial • Def. en el alumbrado público • Daños

Personas en Situación de Calle

Georreferenciación de porcentaje de respuestas por barrios en torno a las “Personas en Situación de Calle”

Las Personas en Situación de Calle fueron señaladas por el 15,87% de las personas encuestadas



Causas identificadas generadora de las “Personas en Situación de Calle”

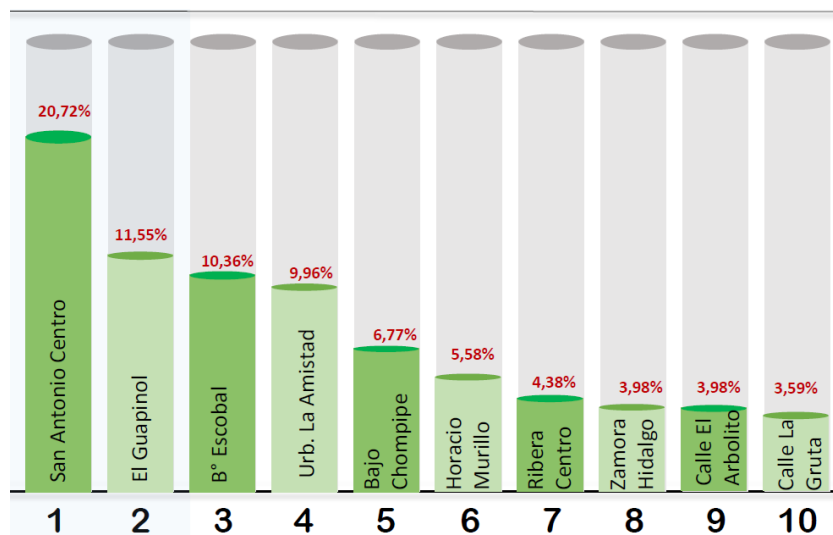
Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
• Migrantes inter cantonales • Pobreza extrema • Falta de redes de apoyo familiar • Alta mendicidad • El entorno social que genera confort	• Cercanía con el centro penitenciario Jorge Arturo Montero • No hay una institución estatal que los atienda y los trate • Falta de control migratorio • Estado no apoya a una ONG que trabaje con las personas en situación de calle • No hay atención primaria a nivel estatal.

Descripción de la Línea de Trabajo	Coordinador
Realizar las siguientes actividades según el Modelo de intervención para el abordaje del factor con fundamento en la Política Nacional de Atención Integral para personas en situación de Abandono y situación de Calle: 1. Crear la Comisión para la Atención de personas en Situación de calle. 2. Capacitar a los funcionarios Municipales e Instituciones corresponsables que integran la Comisión, para que conozcan los alcances de la Política. 3. Realizar un diagnóstico para conocer la línea base de habitantes de calle, su situación psicosocial (identificación, genero, edad, adicciones, nivel académico, experiencia laboral, situación familiar, antecedentes médicos y de rehabilitación) 4. Desarrollar una estrategia para la sensibilización dirigido a las comunidades y locales comerciales, para la debida atención e intervención de la problemática.	Municipalidad
	Corresponsable
	• ACEID (Asociación Costarricense para el Estudio e Intervención en Drogas) • CCSS • IAFA • ICD • IMAS • Ministerio de Salud • Fuerza Pública
	Influente en:
	• Consumo de drogas • Consumo de alcohol • Venta de drogas • Falta de salubridad pública • Búnker

Consumo de Alcohol

Georreferenciación de porcentaje de respuestas por barrios en torno al "Consumo de Alcohol"

El Consumo de Alcohol en Vía Pública fue señalado por el 42,83% de las personas encuestadas



Causas identificadas generadora del “Consumo de Alcohol”

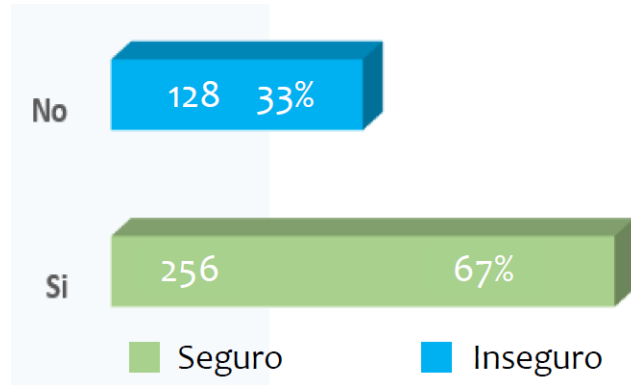
Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
- Alto nivel económico - Fácil acceso al alcohol - Problemas familiares - Presión de grupo - Permisibilidad social	- Facilidad en los espacios públicos para consumir alcohol - Falta de aplicación del reglamento de alcoholes - Falta de accionar policial - Falta de control estatal y publicidad - Falta de programas de prevención articulados

Descripción de la Línea de Trabajo	Coordinador
Impulsar un modelo de intervención integral para la problemática del consumo de alcohol en vía pública, realizando la siguiente actividad: Contención a) Realizar acciones operativas, planificadas al menos dos veces al mes, que permita intervenir las zonas con mayor incidencia registrada, según el horario en donde exista una mayor concentración de esta problemática. b) Planificar de manera bimensual en conjunto con el departamento de patentes municipal y el Ministerio de Salud la realización de acciones operativas que permitan ubicar aquellos locales expendedores de licor regulares o irregulares, con el objetivo de verificar que cumplan las normativas vigentes y que no incidan en el consumo de alcohol en vía pública. Prevención a) Impulsar trimestral actividades culturales y de esparcimiento en espacios públicos abiertos donde se presente el consumo de alcohol problemático, como parte de las acciones que se realizan a partir desde los comités de seguridad comunitaria en el plan de atención comunal.	Fuerza Pública
	Corresponsable
	- Ministerio de Salud - Policía de Control Fiscal - Policía Municipal - Municipalidad (Patentes)
	Influyente en:
	- Contaminación sónica - Personas en situación de calle - Consumo de alcohol - Disturbios - Falta de salubridad pública - Violencia intrafamiliar - Daños

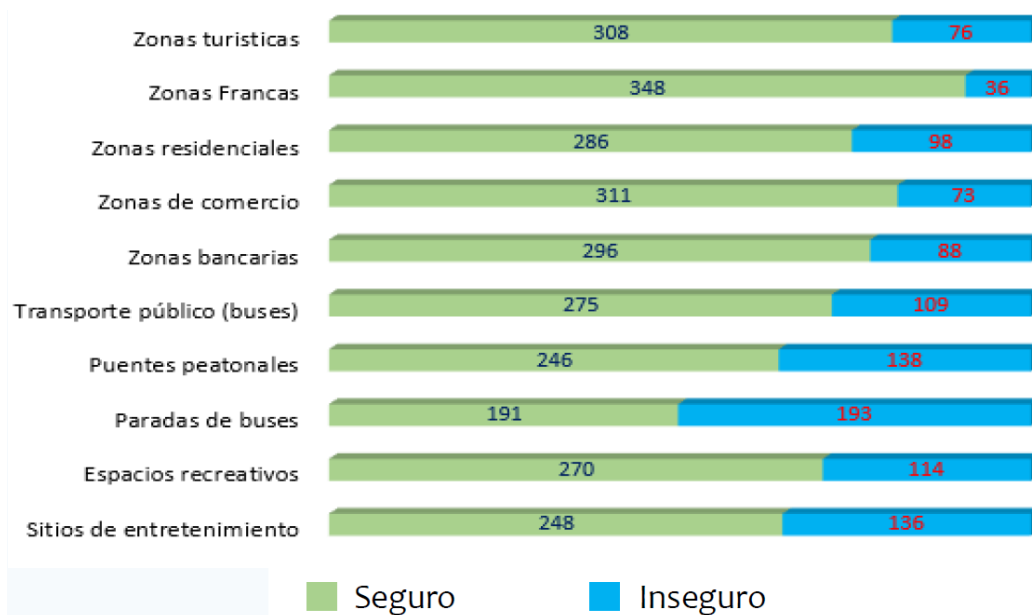
Información Relevante

¿Se siente de seguro en su comunidad?

El siguiente grafico muestra la percepción de seguridad ciudadana, mostrando que el 33% de los encuestados consideran que la zona es insegura, contra un 67% que consideran el sector como seguro.

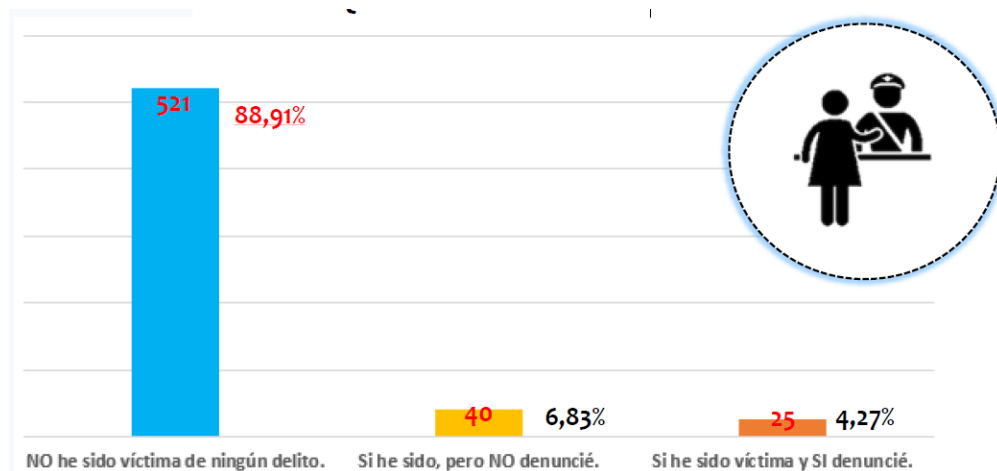


Percepción de seguridad según zonas

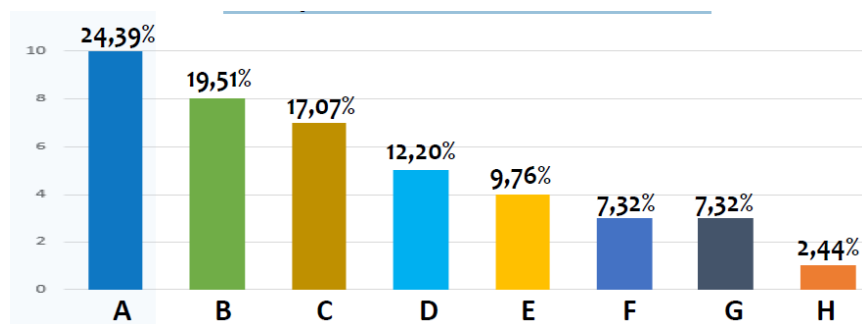


Índices de Victimización

¿Usted ha sido víctima de algún delito en los últimos 12 meses?, ¿denunció ante el O.I.J?



¿Por qué la comunidad No denuncia?

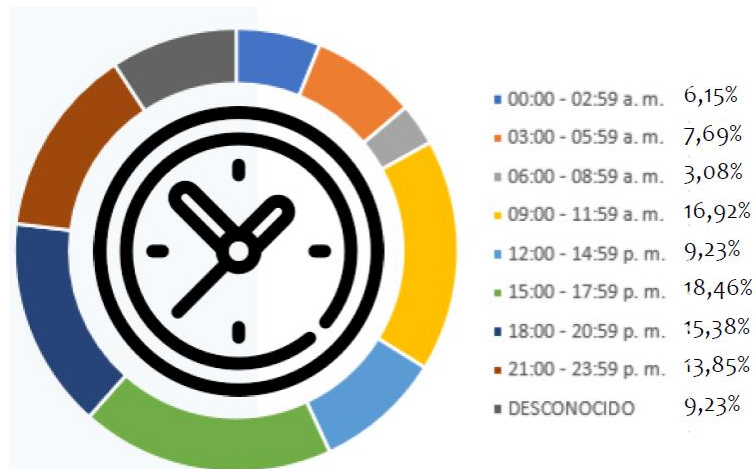


A	Ha realizado denuncias y no ha pasado nada	10
B	Falta de tiempo para colocar la denuncia	8
C	Falta de respuesta oportuna	7
D	Distancia	5
E	Desconocimiento de dónde colocar la denuncia	4
F	Complejidad al colocar la denuncia	3
G	Miedo a represalias	3
H	El policía me dijo que era mejor no denunciar	1

La mayor cantidad de los encuestados, señalan que no denuncian, debido a que han realizado anteriormente denuncias y no han recibido una ha pasado nada.

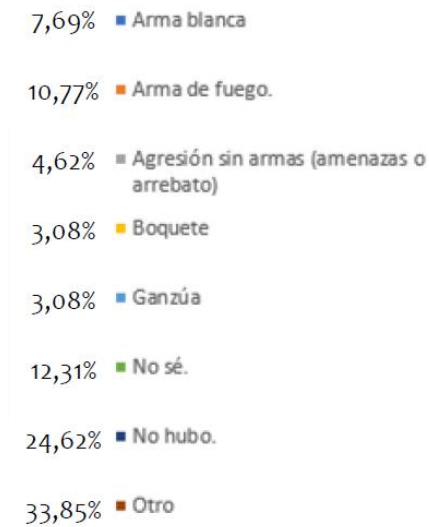
Aportes Operativos de la Comunidad

Horario Delictivo según la Percepción Ciudadana



Las mayor parte de las personas consideran que las horas con mayor incidencia delincencial se ubican entre las 15:00 a las 17:59 horas

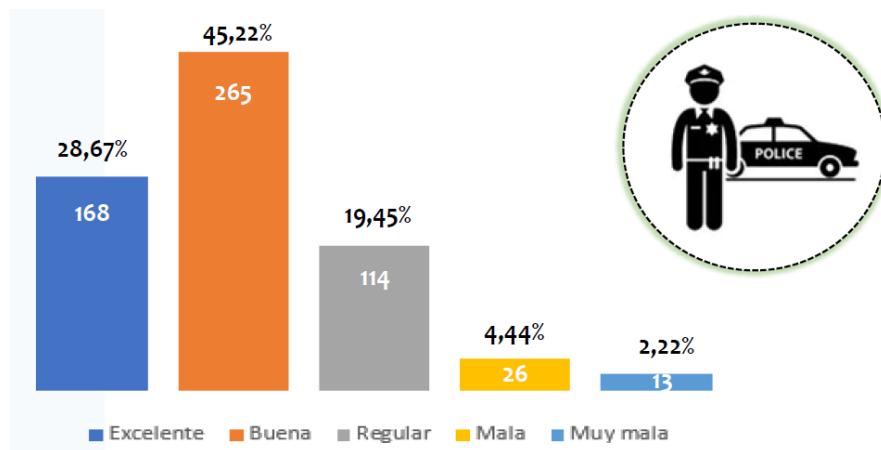
Utilización de Armas en Hechos Delictivos



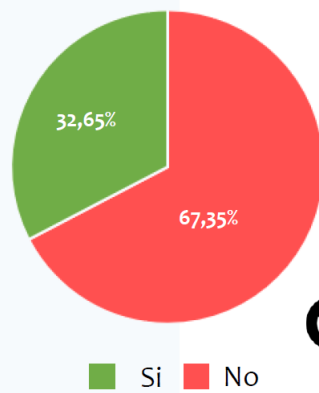
Las mayor parte de las personas consideran que el arma más utilizada para el cometimiento de ilícitos fue una indeterminada o no hubo arma alguna.

Percepción sobre el Servicio Policial

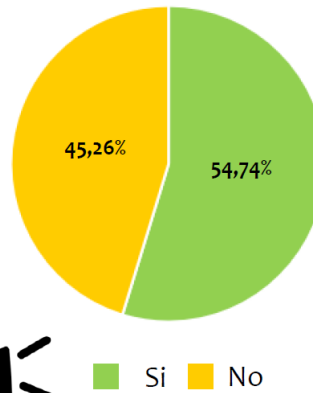
¿Cómo califica el servicio de Fuerza Pública en su comunidad?



¿Conoce a los policías de su comunidad?

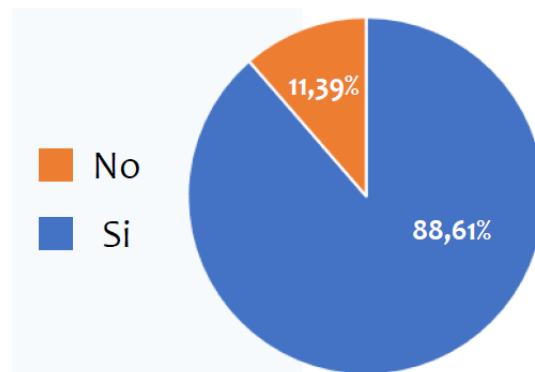


¿Ha conversado con ellos?

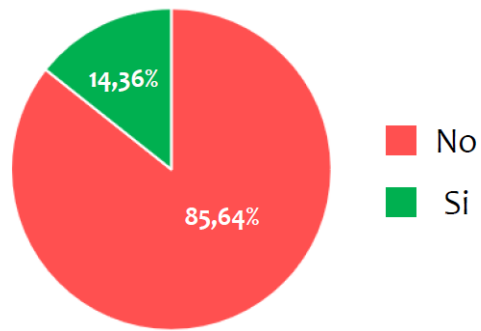


Aportes del Sector Comercial

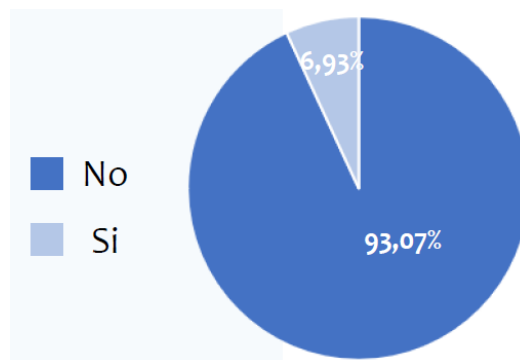
¿Se siente seguro en su establecimiento comercial?



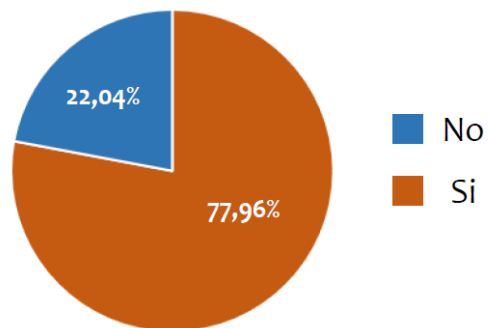
¿Conoce el programa de "Seguridad Comercial" que imparte Fuerza Pública?



¿Está inscrito en el programa de "Seguridad Comercial"?



¿Le gustaría que se le contacte para formar parte del programa?





El Síndico Propietario Jorge Alvarado, desea felicitarlos por el respeto al tiempo que es tan importante, porque se ajustó al reglamento, es importante porque respeta el tiempo de los demás, agradece en nombre de los vecinos de Bosques de Doña Rosa por los operativos, a la Fiesta de Halloween, fue una intervención muy valiosa.

El Capitán Max Apu, le agradece participar de las mesas de articulación. Agradece a la Regidora Zeneida Chaves, la participación en la Comisión de Eventos Masivos que ha sido un éxito y el apoyo que siempre ha dado, el Convenio no está vigente, se debe trabajar en él, sería de gran ayuda, trabaja con el funcionario Erick Cubillo hay una apertura total. Lastimosamente son 26 efectivos, la Policía Municipal son 28 oficiales, en coordinación el Cantón tiene 4 unidades diarias, es un porcentaje muy alto, se necesitan 52 Oficiales para el Cantón, para tener mejores resultados.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que muchas gracias por el gran compromiso, el interés de articular y trabajar en una sola línea de defensa, con un trabajo, en prevención con el Comité de Deportes, para tener un Belén más seguro, le interesa conocer como estamos con el Convenio, porque hoy se tiene una gran voluntad de trabajar, pero si el día de mañana no está el Capitán Max Apu y no tenga esa apertura, quiere saber si está el Diagnostico de la zona de Cariari para drogas, le agradece a la funcionaria Johanna Gomez.

El Regidor Edgar Alvarez, cita que bienvenidos, muchas gracias por la presentación, referente a seguridad, en Belén nunca será suficiente, siempre vamos a querer seguridad, quiere saber cuántos efectivos activos y cuantos son de la Policía Municipal porque está seguro de que coordinan trabajos, para dar el servicio a la comunidad, hace 6 años había más de 40 efectivos de la Fuerza Pública y la Policía Municipal estaba iniciando.

El Regidor Ulises Araya, da las gracias por el Informe tan detallado, ya se había visto en la Comisión de Seguridad y conocía algunos datos, en Belén tenemos una inversión fuerte para casos de indigencia, para el otro año hay alrededor de ₡34.0 millones, para sufragar el internamiento de la persona, por adicción en la mayoría, la seguridad muchas veces es una percepción, aquí se tuvo el Viceministro de Juventud y dijo que los niños juegan bola en la calle del barrio, conforme crecen se siguen reuniendo y los vecinos cambian la percepción y se ven con inseguridad, es mejor que en la calle haya personas porque es mayor seguridad, pero siempre hay oportunidades de mejora.

El Capitán Max Apu, informa que en el Barrio Horacio Murillo se reúnen los muchachos, del barrio y los vecinos se quejan de que la Policía no hace nada, pero es la percepción. El seguimiento es muy importante, afecto mucho la pandemia con los grupos de Seguridad Comunitaria, porque la personas de más de 50 años tuvieron problemas con la virtualidad y se fueron perdiendo, algunos si lo lograron. Agradece porque el Ministerio de Seguridad le ha dado mucho, después de 25 años de servicio, hay muchos grupos en Belen, en Residencial Belen, La Amistad, Calle La Labor, Escobal, pero la virtualidad fue muy dura, pero siguen trabajando.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, agradece al personal de la Fuerza Pública, siempre son atentos a los llamados, gracias por la presentación muy detallada, le llamo la atención que dice que el 54% de las personas no conocen el Programa de Seguridad Comunitaria, además del trabajo que realizan con jóvenes y el Comité de Deportes, le preocupa que se pierde el seguimiento de los grupos que se forman en Seguridad Comunitaria, se les debe poner a trabajar más, se debe aprovechar el Convenio.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, agradece la presentación, en Belen hay muchos grupos organizados, falta reactivar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, consulta si tienen estadísticas en el tema de denuncias, porque la gente no denuncia, entonces no aparece el número real de asaltos, robos y diferentes tipos de delitos. Muchas gracias por la presentación del informe y por dedicarse al Cantón, en un tema que es de suma importancia para todos.

El Capitán Max Apu, manifiesta que en Belen es uno de los cantones donde más se denuncia, es difícil comparar con otros cantones, se tiene un alza de 110 casos, la mayoría de las denuncias es por hurto en Pedregal, dentro de las instalaciones, si ha habido un aumento en la denuncia, podría enviar las últimas estadísticas para que tengan un nivel de comparación con números entre los años 2019 y 2022. Gracias por invitarlo por creer en el trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradece al Capitán Max Apu por la presentación sobre el Informe. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración revisar el Convenio entre la Municipalidad y la Fuerza Pública para retomarlo y enviar una propuesta como recomendación a este Concejo Municipal para análisis y tomar una decisión como corresponda en un plazo de 30 días hábiles. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo tramitar una cita para poder realizar una reunión con el Ministro de Seguridad Pública para tratar el faltante de Policías en el Cantón de Belen.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Envío de nota luctuosa por el fallecimiento del señor Porfirio Murillo Rodriguez, padre de la compañera Marcela Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

PORFIRIO MURILLO RODRIGUEZ

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Los momentos más tristes de una persona es perder a un ser querido y es que en esta vida nadie puede reemplazarla, pero ten presente que esa persona siempre te mira y siempre está cuidando de ti y de tu familia.”

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-374-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ACI-MB-35-2022, suscrito por el señor Tomas Valderrama Gonzalez asesor de Control Interno, por cuyo intermedio presenta ACI-INF-07-2022 “RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO VINCULADAS AL TEMA: “Permisos de Uso de Suelo a fincas ubicadas en la influencia de la Zona de protección de la Gruta”. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

ACI-MB-35-2022

ASUNTO: Atención Memorando AMB-MA-133-2022 (Acuerdo del Concejo Ref.4726-2022)

Me refiero al Memorando de esa Alcaldía AMB-MA-133-2022, del 30 de agosto del año en curso, cuyo asunto señala “Remisión de Acuerdo 4726-2022”; documento que indica lo siguiente: *“Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°47-2022, celebrada el 09 de agosto de 2022; en su capítulo VI, artículo 26; sobre los informes de los asesores del concejo. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos copia del documento mencionado para conocimiento y trámite correspondiente y les solicitamos se sirvan atender lo indicado en el acuerdo Tercero ...”*. En atención al traslado del citado acuerdo del Concejo, de conformidad con las instrucciones de la Alcaldía, esta Asesoría, en el ámbito de su competencia, elaboró el Informe “ACI-INF-07-2022 RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO VINCULADAS CON EL TEMA DEL ACUERDO DEL CONCEJO 4726/2022: Permisos de Uso de Suelo a fincas Ubicadas en la influencia de la Zona de protección de La Gruta”.

Al respecto, se adjunta el informe citado, como un insumo para la atención definitiva por parte de la Administración, del mencionado acuerdo del Concejo.

INFORME DE CONTROL INTERNO
ACI-INF-07-2022

RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO
VINCULADAS CON EL TEMA DEL

ACUERDO DEL CONCEJO 4726/2022:
Permisos de Uso de Suelo a fincas
Ubicadas en la influencia de la
zona de protección de La Gruta

Noviembre 2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL INFORME:

Mediante el Memorando AMB-MA-133-2022, del 30 de agosto del año en curso, la Alcaldía remitió el Acuerdo del Concejo Ref. 4726/2022, indicando a esta Asesoría de Control Interno, que atienda lo correspondiente al Punto Tercero. El citado acuerdo señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-011-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficios N° Ref. 3421/2021, 5211/2021 y 4504/2022 (...)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la administración brindar un informe de control interno al respecto en un plazo de 30 días naturales. CUARTO: Remitir el informe a la Auditoría Interna para proceder como en derecho corresponda. QUINTO: Ratificar el Artículo 1 del Acta 35-2021, donde se aprueba medida cautelar para que se solicite al Alcalde y la administración que se abstenga de otorgar actos administrativos, para fincas ubicadas en la influencia de la zona protección de La Gruta, en los cuales se afecte o reduzca esa área de protección del Manantial La Gruta vigente a la fecha en nuestro Plan Regulador desde su publicación en Gaceta 19 del martes 28 de enero de 1997; o actos administrativos que pretendan utilizar una vulnerabilidad diferente a la aprobada por este Concejo Municipal y vigente desde el 1 de noviembre del 2016, en esa zona del Cantón.

1.2 COMPETENCIA SOBRE EL TEMA DE FONDO DEL ACUERDO

1. Según se desprende del acuerdo trasladado, el tema principal del mismo se refiere a actos administrativos municipales (Permisos de Uso de Suelo), vinculados con fincas ubicadas

en la influencia de la zona protección del manantial de La Gruta.

2. Igualmente se constata que se trata de un tema que cuenta con antecedentes y se encuentra en proceso de resolución final, por todas las instancias internas competentes y también se ubica en el ámbito de competencia de la Auditoría Interna.
3. De acuerdo con el contexto descrito, se informa que, en concordancia con la citada normativa y las competencias técnicas de esta asesoría, no corresponde a esta pronunciarse sobre los hechos y situaciones de fondo, en el caso concreto analizado en el Concejo; considerando también que dichas actuaciones se encuentran en las instancias institucionales con competencia para su resolución final.

Lo descrito, de acuerdo con la normativa aplicable, en particular el Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, en el cual se establece que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional; además que, entre otra normativa aplicable en el Oficio N.º 04749 (DI-CR-234) de la Contraloría General de la República, se delimita, entre otros aspectos, la competencia, de las Unidades de Control Interno institucionales, en el sentido de que corresponderá a estas, facilitar los procesos de establecimiento y evaluación del sistema de control interno, efectuar funciones de coordinación de esfuerzos interorgánicos para que haya uniformidad en el planteamiento, análisis y resolución de los procesos institucionales y sus riesgos, fomentar y promover el conocimiento en dicha materia, así como efectuar funciones de coadyuvancia con el jerarca y los titulares subordinados en el mejoramiento de ese sistema, y eventualmente proceder a la recomendación de políticas generales y lineamientos para la buena práctica del control interno institucional, aclarando que en consecuencia, bajo ninguna circunstancia tales unidades podrían convertirse en hacedoras y suplantadoras de la responsabilidad que, como se aprecia meridianamente en la citada Ley y demás normas de control vigentes, corresponde a cada administrador (entiéndase jerarca y titulares subordinados, según se indicó) en su respectivo ámbito de competencia; y tendiendo más a una labor de asesoría que operativa, sin asumir la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados.

1.3 ALCANCE DEL INFORME DE ESTA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

1. No obstante lo descrito en el capítulo anterior, con instrucciones superiores, esta Asesoría de Control Interno, realizó un análisis para emitir recomendaciones, en el ámbito exclusivo de su competencia técnica de asesoría al Jerarca y Titulares Subordinados, según la normativa aplicable; considerando que la gestión del control interno institucional, es un sistema principalmente preventivo y corresponde a dichas instancias administrativas, la aplicación y el seguimiento de las acciones establecidas en el tema, como partes integrantes de la Primera Línea de Defensa en materia de control interno.
2. Para el análisis respectivo, se han considerado los resultados obtenidos previamente, producto de la aplicación de la Autoevaluación de Control Interno y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en las unidades específicas directamente vinculadas con el principal tema ligado al acuerdo del Concejo; con el fin de que este informe sea un insumo para la toma de decisiones al respecto, por parte de la Administración.

2. RESULTADOS

Efectuado la revisión y análisis correspondiente, en cuanto a los temas citados, en el contexto de la materia de control interno y gestión de riesgos, se determinó lo siguiente:

2.1 TEMA DEL CASO RELACIONADO CON MATERIA DE CONTROL INTERNO

Según la revisión de los documentos correspondientes, vinculados con el acuerdo de cita, se infiere que el tema del análisis de control interno debe versar sobre el “Otorgamiento de Uso de Suelo y Permiso de Ubicación”. Resultando que su competencia recae en la Dirección del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, en específico la Unidad de Desarrollo Urbano; con la coordinación de otras unidades, en el marco de la supervisión ejercida por el Director del área, según la normativa vigente.

2.2 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL TEMA

De seguido se describirá lo más relevante con respecto a la administración de los riesgos, vinculados con el tema de otorgamiento de Uso de suelo. Igualmente, se informará sobre el resultado del establecimiento de Acciones de Mejora, para administrar los riesgos establecidos producto de la aplicación del SEVRI, en la respectiva unidad.

2.2.1 RIESGO DE UNIDAD DE DESARROLLO URBANO VINCULADO AL TEMA

De acuerdo con la documentación del Proceso de Control Interno y SEVRI, la Unidad de Desarrollo Urbano, se evaluó en el año 2013 determinando varios riesgos; en el 2017 se aplicó nuevamente el SEVRI, actualizando entre otros aspectos, los riesgos, su impacto y probabilidad. Para efectos del alcance de este análisis, en la evaluación inicial, del año 2013, se determinó la existencia de un riesgo específico, vinculado con el tema de interés, según el siguiente detalle.

ACTIVIDAD: Otorgamiento de uso de suelo y permiso de ubicación

RIESGO ASOCIADO: Realizar el proceso de otorgamiento de uso de suelo y permiso de ubicación de forma inadecuada inoportuna.

PROMEDIO DE PROBABILIDAD: 2

PROMEDIO DE IMPACTO: 3

RIESGO RESIDUAL: 6

TRATAMIENTO DEL RIESGO: Se administra

ACCIONES DE MEJORA ESTABLECIDAS PARA ADMINISTRAR EL RIESGO:

1. Analizar cómo armonizar la parte técnica con la legal en temas que generan diferencias de criterios para estandarizar decisiones a nivel municipal.
2. Realizar el levantamiento y la depuración de la información de pozos, nacientes y vulnerabilidad hídrica del cantón.

2.2.2 EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORA PARA ADMINISTRAR RIESGO

A continuación se hará un resumen de los resultados de la implementación de las Acciones de mejora establecidas, con el fin de administrar el riesgo citado, las cuales se detallan a continuación:

- A. (AM N° 15): *“Analizar cómo armonizar la parte técnica con la legal en temas que generan diferencias de criterios para estandarizar decisiones a nivel municipal.”*

De acuerdo con los documentos de la Etapa de Seguimiento, se constató que esta Acción fue ejecutada por Desarrollo Urbano, la Dirección Operativa y las unidades técnicas correspondientes, en el año 2014. La mencionada ejecución total, es decir al 100%, fue oportunamente validada. En ese contexto, en los documentos del seguimiento respectivo, según la validación o aprobación en referencia se establece lo siguiente: *“Se cumple la acción por medio de la creación del Comité administrativo (Comisión Técnica Administrativa-CTA) y la emisión de informes donde se analizan temas específicos. Como evidencia se presentan varios informes de la comisión.”*

- B. (AM N° 16): *“Realizar el levantamiento y la depuración de la información de pozos, nacientes y vulnerabilidad hídrica del cantón.”*

De acuerdo con los documentos correspondientes a las Etapas de Seguimiento, se evidencia que, en el año 2014, el Director del Área Técnica Operativa, primeramente propuso la realización de las gestiones institucionales necesarias para finalmente efectuar el levantamiento que indica esta acción. En ese mismo año, se comprueba que esta Acción, fue asignada, por parte del citado Director, al Coordinador de la Unidad de Topografía, estableciéndose un periodo de cumplimiento del 2014 al 2016. En el II Seguimiento del 2015, se establece un avance de un 75% en el cumplimiento de esta Acción de Mejora. Como evidencia, el Coordinador de la Unidad de Topografía, remitió el Informe UTOP-19-2015, del 24 de setiembre de ese mismo año, con sus anexos. En dicha misiva se consigna lo siguiente:

Se informa que con relación al proceso de Control Interno y SERVI, específicamente a la Acción de Mejora a cargo de la Unidad de Topografía y relacionada con el Levantamiento y Depuración de información de Pozos, Nacimientos y Vulnerabilidad del Cantón se informa que a la fecha se ha concluido con todos los casos presentados y recibidos en la Unidad de Topografía.

Actualmente a la fecha el Mapa de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén se encuentra actualizado cumpliéndose así con la acción de mejora encomendada a la Unidad de Topografía.

No obstante a lo anterior se indica que se encuentra en proceso el Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), para que se actualice el Mapa de Vulnerabilidad por parte de Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA en calidad de Ente Rector.

De igual manera, la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA se encuentra en un proceso de inspección y depuración de Pozos, insumo a tomar en cuenta por parte de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en calidad de Ente Rector para actualizar el registro Oficial de Pozos.

Para el 2016, la Acción de mejora en referencia, señala lo siguiente:

Nº 2016.3: *“Consolidar mapa de vulnerabilidad ajustado para presentarlo a SENARA y oficializarlo por medio del Concejo Municipal.”*

En el seguimiento correspondiente, validado por la Consultoría en esta materia, se da por cumplida totalmente esta acción. El documento de seguimiento señala lo siguiente: *“Por medio del Oficio GG-802-16, se avala la actualización del Mapa de Vulnerabilidad para el Cantón de Belén, y se procedió a realizar los cambios en el Mapa de Afectaciones y restricciones. Dicho mapa fue avalado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 64 del 2 de noviembre del 2016. Como complemento al análisis documental realizado sobre esta acción de mejora y su condición actual, esta Asesoría dialogó con el Director del Área Técnica Operativa, funcionario que manifestó al respecto lo siguiente: “Del 2016 a la actualidad, la Unidad de Topografía realiza una actualización permanente del Mapa de Afectaciones de pozos, nacientes y vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas y amenazas naturales, según la Comisión Nacional de Emergencias, mapas que están dispuestos al público por medio del sitio web institucional, entre otros. Este mapa, es dinámico y de consulta, pero no sustituye al pronunciamiento oficial de los entes rectores, cada uno en el ámbito de su competencia.”*

2.2.3 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SEVRI

De acuerdo con la documentación del Proceso de Control Interno y SEVRI, las Unidades de Desarrollo Urbano y Topografía, participaron en la etapa de revisión y actualización de los riesgos, durante el año 2017. Los resultados de dicha aplicación, en el caso que nos ocupa, son los siguientes:

ACTIVIDAD: Otorgamiento de uso de suelo y permiso de ubicación

RIESGO ASOCIADO: Realizar el proceso de otorgamiento de uso de suelo y permiso de ubicación de forma inadecuada inoportuna.

NUEVA PROBABILIDAD: 1

NUEVO IMPACTO: 2

RIESGO RESIDUAL: 2

ESTADO ACCIONES DE MEJORA: Ambas cumplidas.

TRATAMIENTO DEL RIESGO: Se acepta.

OBSERVACIONES: Al contar con las herramientas principales, se logra reducir el riesgo. Al tener claridad para resolver, las consultas legales se han disminuido. La fotografía satelital ha venido beneficiando el proceso. No nos objetan los documentos producidos. Se reciben aclaraciones pero no objeciones.

3. CONCLUSIONES

- 3.1** El Acuerdo del Concejo Ref. 4726/2022, se relaciona con actos administrativos (Permisos de Uso de Suelo), ejecutados por la Municipalidad para fincas ubicadas en la influencia de la zona protección de La Gruta; este caso se encuentra en conocimiento y tramitación por parte de la Unidad de Auditoría Interna. En ese contexto, en concordancia con su competencia, no corresponde a esta Asesoría, valorar ni emitir criterios sobre las actuaciones administrativas referentes a los temas de fondo del caso, el cual se encuentra

en trámite por parte de la instancia competente.

- 3.2** No obstante, con instrucciones superiores, se efectuó un análisis, en el ámbito de competencia de esta Asesoría; resultando que de acuerdo con la revisión de los resultados de la aplicación del proceso de control interno municipal, en las unidades de Desarrollo Urbano y de Topografía y, en lo atinente a este tema, se estableció el siguiente riesgo asociado:

ACTIVIDAD: Otorgamiento de uso de suelo y permiso de ubicación

RIESGO ASOCIADO: Realizar el proceso de otorgamiento de uso de suelo y permiso de ubicación de forma inadecuada inoportuna.

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: 6, por lo que este debió ser administrado mediante acciones de mejora.

- 3.3** Con el fin de administrar el citado riesgo, los Titulares subordinados responsables establecieron el cumplimiento de las siguientes acciones de mejora.

1. Analizar cómo armonizar la parte técnica con la legal en temas que generan diferencias de criterios para estandarizar decisiones a nivel municipal.
2. Realizar el levantamiento y la depuración de la información de pozos, nacientes y vulnerabilidad hídrica del cantón.

La primera de estas acciones fue cumplida de forma total en el año 2013, y la siguiente fue ejecutada totalmente en el año 2016. Al respecto, de acuerdo con el criterio del Director del Área Técnica Operativa, desde ese año hasta la actualidad, la Unidad de Topografía realiza una actualización permanente del Mapa de Afectaciones de pozos, nacientes y vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas y amenazas naturales, según la Comisión Nacional de Emergencias, mapas que están dispuestos al público por medio del sitio web institucional, entre otros. Este mapa, es dinámico y de consulta, pero no sustituye al pronunciamiento oficial de los entes rectores, cada uno en el ámbito de su competencia.

- 3.4** En el 2017, se efectuó la revisión y actualización del SEVRI, con ambas acciones de mejora ya cumplidas y se estableció que el nuevo nivel para el riesgo determinado es de 2; por lo que, de conformidad con el Marco Orientador del SEVRI, éste se aceptó.

- 3.5** Las Unidades de Desarrollo Urbano y de Topografía, en conjunto con la Dirección del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, deberán participar activamente, en las próximas aplicaciones de la Autoevaluación y Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI), de conformidad con sus responsabilidades, en esta materia. En ese ámbito, se deberán revisar y actualizar todas las actividades, riesgos, controles asociados y acciones de mejora para su mitigación.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1** Las unidades de Desarrollo Urbano y de Topografía, con la supervisión de la Dirección Técnica Operativa, deberán participar en las actividades de Autoevaluación de Control Interno y Administración de Riesgos, de conformidad con sus responsabilidades, en esta materia.

En ese contexto, se recomienda a los Coordinadores de dichas Unidades prestar atención especial a la actualización de las actividades, riesgos, controles asociados y acciones de mejora, citados en este informe y disponer lo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Marco Orientador del SEVRI y demás normativa aplicable.

- 4.2** Remitir el presente documento al Concejo, a las Unidades de Desarrollo Urbano, Topografía y al Director del Área Técnica Operativa, para lo correspondiente.

El Regidor Ulises Araya, manifiesta que en el 2016 se había detectado la no actualización de los mapas de afectación ambiental, después se dice que la problemática es solventada, hasta el año 2022 se integraron nuevas quebradas, sabe que es un mapa dinámico, pero este Concejo ha tomado varios acuerdos, para que se integren todas las afectaciones en los usos de suelo, recuerda que este Concejo había recibido un oficio del INVU, que permite que eso se pueda hacer, es una decisión administrativa que se debe tomar, también el Asesor Legal había hecho una sugerencia, porque le quitamos al administrado tener que ir a otras instituciones a averiguar sobre la finca.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que el mapa de afectaciones y restricciones debería ser actualizado, que es un mapa que es utilizado por las unidades, pero la quebrada sin nombre existe, los vecinos saben dónde están los yurros y los ríos, pero está desaparecido del mapa de afectación, es información dinámica pero incompleta y debe aparecer en los usos de suelo, porque es un desgaste administrativo porque se ha ido hasta los Tribunales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Asesor de Control Interno. **SEGUNDO:** Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-375-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° PTM-200-2022, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, por cuyo intermedio hace referencia a una problemática planteada respecto al tema vial y de mal estacionamiento de la calle conocida como Flores, entre la intersección Ruta nacional 1122 y la intersección con la ruta 111. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

PTM-200-2022

Por medio de la presente adjunto respuesta al documento AMB-M-144-2022 que hace referencia a la Ref. 5029 del Consejo Municipal del 31 de agosto del 2022 así como al trámite de queja Número 3109-2022 referente a una problemática planteada por el denunciante respecto al mal estacionamiento de la calle conocida como Calle Linda Vista (calle Mejías), exactamente 150 metros al sureste de la Plaza de Deportes de la Asunción, donde aunque existe demarcación amarilla en la esquina se indica irrespeto de la misma los fines de semana .

Considerando:

1. Como se puede apreciar en el documento memorando PTMB-M-170-2022 con el informe de los supervisores de la Policía de Tránsito Municipal con las visitas realizadas en el lugar mientras estamos operativos no se reportan problemas en el sitio hace mucho tiempo no recibimos denuncias y como lo indica la parte el problema es: "Principalmente fines de semana cuando no hay control de tránsito".
2. La Calle Linda vista se encuentra señalizada y el problema es la falta de cobertura 24/7 por parte de las autoridades.
3. Debido a nuestro horario de Trabajo y siguiendo instrucciones de Alcaldía en cuanto a la atención de denuncias fuera de nuestro horario de trabajo, se le traslada la denuncia a la Policía de Tránsito Nacional para que tengan conocimiento y procedan a dar trámite a la misma.

Por tanto:

1. Se aconseja a la parte denunciante cuando no está operativa la policía de Tránsito Municipal llamar al 911 para le pasen el llamado a la policía de tránsito Nacional nuestro horario de trabajo es de lunes a viernes de 6:00 horas a 19:00 horas dentro de este horario puede llamar al 22394660 y se estará despachando una unidad recordando que se le envía copia de este documento a la Policía de Tránsito Nacional para lo correspondiente.

PTMB-193 – 2022

Se procede a atender denuncia recibida en el consejo municipal correspondiente a mal estacionamiento en el sector conocido como Calle Flores

-

Le informo lo siguiente:

Artículo 110.- Estacionamiento. Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, en locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para la información del público en general.

b) En las calzadas o en las aceras, bulevares, parques, zonas verdes y en cualquier zona habilitada para la movilidad peatonal de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 21 de la ley Movilidad peatonal, N° 9976 del 9 de abril del 2021)

c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.

d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones, a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.

e) En la parte superior de una pendiente o en curva.

f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionario en el lugar más seguro.

g) Utilizar una ciclo vía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.

h) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados a los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente.

i) A los camiones, autobuses u otros vehículos que tengan un peso bruto mayor de dos toneladas se les prohíbe el estacionamiento en las vías urbanas y suburbanas, salvo que estén en las paradas autorizadas para tal efecto o en las zonas autorizadas de carga y descarga.

j) En zonas de carga y descarga, salvo lo indicado en el inciso i) del artículo 114 de esta ley, para los vehículos de carga liviana o de carga pesada, siempre que permanezcan en zona autorizada el tiempo determinado por el órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras. El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva.

(Así reformado por el artículo 3º de la ley N° 9460 del 20 de junio de 2017)

ARTÍCULO 150.- Retiro temporal del vehículo

El oficial procederá al retiro temporal de un vehículo, para ser trasladado a un depósito autorizado, en los siguientes casos:

e) Cuando el vehículo obstruya vías públicas, tránsito de vehículos y personas, aceras, ciclo vías o permanezca estacionado frente a paradas de servicio público, rampas o estacionamiento para

personas con discapacidad, hidrantes, salidas o entradas de emergencia, entradas a garajes y a estacionamientos públicos y privados, sin tener la respectiva identificación. Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 152 de la presente ley, el retiro de la circulación de los vehículos, ante las anteriores circunstancias, procederá solo si el conductor no está presente o cuando este se niegue a movilizarlo, excepto que se trate de vehículos de emergencia en el ejercicio de sus funciones.”

Retiro temporal de placas:

Artículo 151i: cuando el vehículo obstruya las vías públicas, o el tránsito de los vehículos las personas, las aceras, las ciclovías o permanezca estacionado frente a la parada de buses, las rampas de estacionamiento para personas con discapacidad, los hidrantes, las salidas o entradas de emergencias, las entradas de garajes y estacionamientos públicos y privados, sin tener la respectiva identificación, o contravenga en general las prohibiciones del artículo 110.

Es necesario contemplar el concepto de obstruir, para aplicar la norma, que según Punto jurídico, blog jurídico de Costa Rica: (visitado el 08-01-202, <https://www.puntojuridico.com/la-obstruccion-de-vias-publicas-constituye-delito/>), nos señala: que obstrucción de la vía de debe interpretar como “Cerrar o estrechar un conducto, un camino o vía de manera que se impide o se dificulta el paso por él”. Debo señalar, por órdenes superiores iniciamos a darle seguimiento a la denuncia correspondiente en el sector de San Antonio, propiamente en Calle Flores

27 de setiembre del 2022: Se hace una primera visita al ser aproximadamente las 13:30 horas por parte del supervisor Jorge Garita y el oficial Kenneth Ulloa, en el lugar no se ubica ningún vehículo mal estacionado dificultando el libre tránsito o en contravención a la Ley de tránsito 9078.



29 de setiembre del 2022: Se realiza una segunda visita aproximadamente a las 09:50 horas por parte del supervisor Jorge Garita y el oficial Kenneth Ulloa, en esta ocasión no logran ubicar vehículos estacionados en vía pública, espaldón, calzada o acera de una manera incorrecta o en contravención de la ley de tránsito 9078.



30 de setiembre del 2022: Retornamos al sector de la denuncia, al ser aproximadamente las 10:45 horas el supervisor Jorge Garita y el oficial Kenneth Ulloa, en el lugar no se ubican vehículos mal estacionados en contravención de lo establecido en la ley 9078.



03 de octubre del 2022: Retornamos al sector de la denuncia, al ser aproximadamente las 11:30 horas el supervisor Jorge Garita y el oficial Kenneth Ulloa, en el lugar no se ubican los vehículos descritos en la denuncia.



Por lo tanto, le informo:

1. Se han realizado reiteradas visitas en el lugar de la denuncia, las mismas a diferente día y hora con la intención de dar una mejor cobertura, las visitas se realizaron conforme a la operatividad de la unidad.
2. En ninguna de las visitas se logró ubicar vehículos mal estacionados en vía pública obstruyendo el libre tránsito sobre la calzada o acera.
3. Al no ubicar vehículos estacionados en el sector se podría interpretar que el mal estacionamiento no se da por largos lapsos o de forma continua, por lo que podría ser mal estacionamiento espontáneo.
4. En el lugar no existe demarcación horizontal o vertical que prohíba el estacionamiento.
5. Por parte de la Policía de Tránsito Municipal de Belén mantenemos pendiente en los recorridos diarios el cumplimiento de la norma en el sector denunciado.
6. Para un mejor servicio recomendamos al usuario utilizar los teléfonos oficiales de la PTMB (2587 0137) en el momento que está siendo afectado por el mal estacionamiento para brindarle una respuesta más eficiente. La tramitología por correo es un poco más lenta y nos dificulta dar una respuesta inmediata.
7. Con el tema de los arbustos recomiendo coordinar con el departamento correspondiente, en materia de tránsito se procedió de acuerdo con la ley 9078 y bajo el principio de legalidad.
8. Pendientes a sugerencias y recomendaciones que mejoren nuestro servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. **SEGUNDO:** Quedamos a la espera de la respuesta por parte de Tránsito Nacional. **TERCERO:** Le solicitamos a la Administración analizar y brindar respuesta de la propuesta de solución planteada por la Policía de Tránsito. **CUARTO:** Brindarle copia al interesado de acuerdo con la referencia Acta 52 Artículo 51 del Consejo Municipal del 14 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-376-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UC-35-2022, suscrito por el señor Manuel Alvarado Gomez, de la unidad de comunicación, por cuyo intermedio presenta evidencia de la publicación que se realizó el

12 de octubre, Sobre el traslado del puente del Castella. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

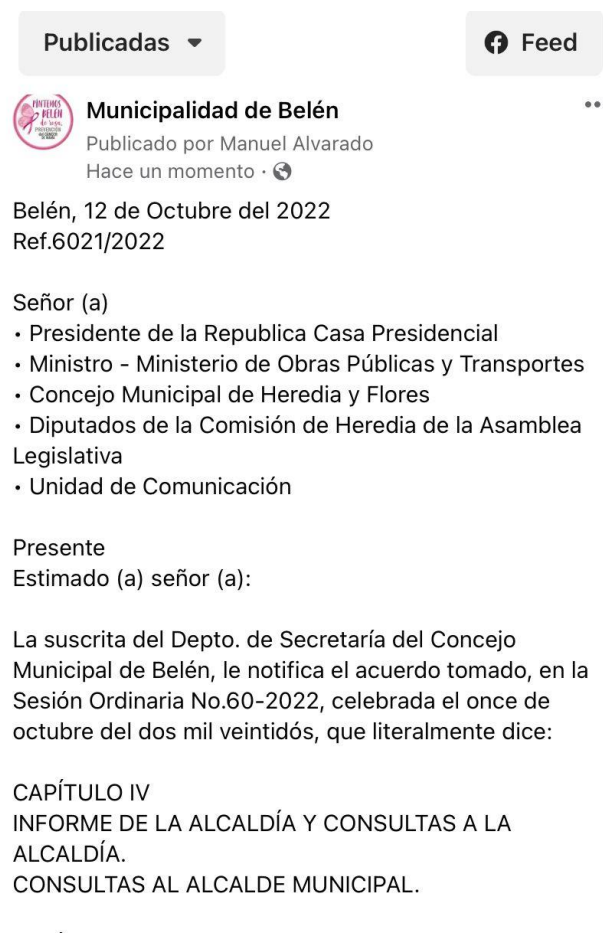
UC-35-2022

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 60-2022, referencia 6021-2022.

TERCERO: Solicitar a la Unidad de Comunicación publicar en las redes sociales de la Municipalidad. INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

Le comentó que la información se publicó según lo solicitado.

Prueba:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

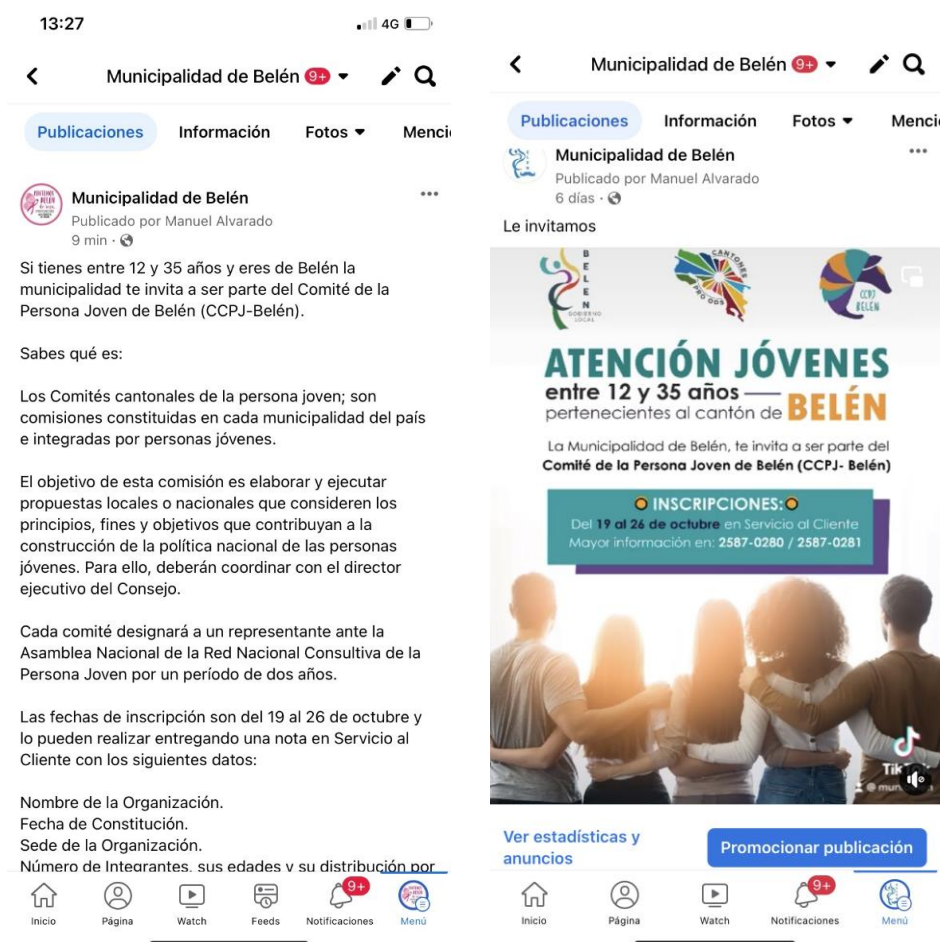
ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-377-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UC-36-2022, suscrito por el señor Manuel Alvarado Gomez, de la unidad de comunicación, por cuyo intermedio presenta evidencia de la publicación que se efectuó

sobre las inscripciones de las organizaciones juveniles. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

UC-36-2022

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 60-2022, referencia 6049-2022. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Comunicación una campaña masiva de inscripción para las organizaciones juveniles, incluyendo la forma de inscribirse ante la Municipalidad, ya sea por Servicio al Cliente y por link y/o como la Unidad responsable lo decida, apuntando a generar la mayor participación posible.

Al respecto le informo que ya la información se encuentra en nuestras redes sociales y en los próximos días estaremos subiendo un video en donde vas a invitar a los jóvenes a participar. Prueba:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-378-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UC-38-2022, suscrito por el señor Manuel Alvarado Gomez, de la unidad de comunicación, por cuyo intermedio presenta evidencia de la publicación que se efectuó sobre el DTO-077-2022. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

UC-38-2022

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 69-2022, referencia 6904-2022. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Solicitarle a la Administración para que, a través de la Unidad de Comunicación, le informe por todos los medios oficiales a todos los habitantes del cantón lo siguiente: “El Concejo Municipal no ha oficializado el oficio denominado DTO-077-2022 Análisis de Propuesta Mapa de Zonificación y áreas Públicas y Zonas Verdes. Este Oficio que fue entregado por parte de la Administración se encuentra en estudio por parte del Concejo Municipal en la Comisión de Plan Regulador y NO ha sido analizado ni oficializado por parte de este órgano colegiado. Por lo tanto, el mismo carece de valor hasta tanto el Concejo Municipal lo apruebe y lo oficialice según corresponda y sea comunicado a la Administración Municipal.

Al respecto le informo que la información quedó publicada en nuestras redes sociales y en los canales con los que contamos de comunicación. Prueba:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-379-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DTO-179-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica operativa, por cuyo intermedio remite la solicitud de planos de catastro y estudio de registro de dos terrenos destinados a zona verde en la Urbanización Soleares, a efectos que se lleve a cabo la confección de la escritura y traspaso de las fincas 229926 y 229927. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

DTO-179-2022

Consecuente con la gestión según tramite 3393 de fecha 5 de setiembre de 2022, se remite la solicitud, planos de catastro y estudio de registro de dos terrenos destinados a zona verde en la Urbanización Solares, a efectos de que se lleve a cabo la confección de escritura y traspaso de las fincas 229926 y 229927 que corresponde a zonas verdes en la Urbanización Soleares. Se recomienda que la Alcaldía Municipal, solicite al Concejo Municipal acuerdo donde se autorice a la Alcaldesa Municipal a firmar escritura a favor de la Municipalidad de las fincas 229926 y 229927.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que Soleares paso por el Concejo hace rato, porque hasta ahora se van a inscribir las zonas verdes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a firmar la escritura a favor de la Municipalidad de Belén, de las fincas 229926 y 229927 que corresponde a zonas verdes en la Urbanización Soleares.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-380-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DTO-187-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica operativa, por cuyo intermedio presenta Autorización de Proceso de Información Posesoria, vía administrativa para inscripción de la finca donde se localizan tanques de agua potable en el ingreso a Calle Morales en la Asunción de Belen, a favor de la Municipalidad de Belen. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

DTO-187-2022

Consecuente con el proceso de inscripción de áreas públicas a favor de la Municipalidad de Belen, aun no inscritas a su nombre en el Registro Público y considerando la Matriz de priorización de fincas a inscribir remitida mediante el Informe DTO-140-2021/DJ-350-2021, que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante la sesión ordinaria N°53, artículo 21, celebrada el 14 y ratificada el 21 de setiembre de 2021, se solicita acuerdo municipal para que se proceda con las acciones útiles y necesarias por parte de la administración municipal y se realice el trámite de Información Posesoria en vía administrativa para inscribir la finca donde se localizan tanques de agua potable en el ingreso a Calle Morales en la Asunción de Belen, a favor de la Municipalidad de Belen. A continuación, se identifica la información general de la finca de interés:

Poseedor	Finca	Plano Catastro	Área
MUNICIPALIDAD DE BELEN. Cedula 3-014-042090	Para Información Posesoria	4-2325704-2021	234 m2

Lo anterior con base del acuerdo del Concejo Municipal, Artículo 15, Sesión Ordinaria N°21-2017, citado con anterioridad y al amparo de los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y el seguimiento para inscripción de propiedades municipales por parte de la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, en este caso para la titulación del terreno de interés, según plano catastrado 4-2325704-2021.

[illegible]

Fuente: Unidad de Topografía

RECOMENDACIONES: Se tome un acuerdo por parte del Concejo Municipal con los siguientes aspectos: Con base del acuerdo del Concejo Municipal, Artículo 15, Sesión Ordinaria N°21-2017 y al

amparo de los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y el seguimiento para inscripción de propiedades municipales por parte de la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, en este caso para la titulación de la finca donde se localizan tanques de agua potable en el ingreso a Calle Morales en la Asunción de Belén , según plano catastrado 4-2325704-2021, se acuerda: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal . SEGUNDO: Se autorice a la señora Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez, para que a través de la Dirección Jurídica, se proceda a realizar las diligencias administrativas necesarias, a fin de conformar la información que se requiera y se tramite la Información Posesoria Administrativa ante la Notaria del Estado o por medio de las gestiones que realice la Dirección Jurídica con la Notaria Externa Josefina Apuy , para la finca según plano de catastro 4-2325704-2021. TERCERO: Que la Dirección del Área Técnica Operativa, traslade el expediente administrativo a la Dirección Jurídica Institucional. CUARTO: Autorizar la inscripción del terreno que se describe en el plano referido, ante el Registro Inmobiliario, por haber sido utilizado por la comunidad por más de diez años y el uso dado al mismo durante todos estos años ha sido en forma ininterrumpida hasta la fecha. QUINTO: La afectación al uso público como terreno dedicado a tanques de agua potable queda directamente vinculado o destinado a una finalidad pública: uso directo de conformidad con el artículo 261 del Código Civil. SEXTO: El terreno de interés se encuentra en el mapa oficial de Áreas Públicas del cantón de Belén. SETIMO: Autorizar al Alcaldesa Municipal, Thais Zumbado Ramirez para que solicite la inscripción en el Registro Inmobiliario de la finca de interés, y firme la escritura pública correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área Técnica Operativa. SEGUNDO: Con base del acuerdo del Concejo Municipal, Artículo 15, Sesión Ordinaria N°21-2017 y al amparo de los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y el seguimiento para inscripción de propiedades municipales por parte de la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, en este caso para la titulación de la finca donde se localizan tanques de agua potable en el ingreso a Calle Morales en la Asunción de Belén , según plano catastrado 4-2325704-2021, se acuerda: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal. SEGUNDO: Se autorice a la señora Alcaldesa Municipal, para que a través de la Dirección Jurídica, se proceda a realizar las diligencias administrativas necesarias, a fin de conformar la información que se requiera y se tramite la Información Posesoria Administrativa ante la Notaria del Estado o por medio de las gestiones que realice la Dirección Jurídica con la Notaria Externa Josefina Apuy, para la finca según plano de catastro 4-2325704-2021. TERCERO: Que la Dirección del Área Técnica Operativa, traslade el expediente administrativo a la Dirección Jurídica Institucional. CUARTO: Autorizar la inscripción del terreno que se describe en el plano referido, ante el Registro Inmobiliario, por haber sido utilizado por la comunidad por más de diez años y el uso dado al mismo durante todos estos años ha sido en forma ininterrumpida hasta la fecha. QUINTO: La afectación al uso público como terreno dedicado a tanques de agua potable queda directamente vinculado o destinado a una finalidad pública: uso directo de conformidad con el artículo 261 del Código Civil. SEXTO: El terreno de interés se encuentra en el mapa oficial de Áreas Públicas del cantón de Belén. SETIMO: Autorizar al Alcaldesa Municipal, para que solicite la inscripción en el Registro Inmobiliario de la finca de interés, y firme la escritura pública correspondiente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-381-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DTO-201-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica operativa, por cuyo intermedio presenta la gestión N°2823-2022, el señor Henry Ramirez Delgado en representación de la Sociedad ELIETH Y VILMA R & D S.A. y Otros, copropietarios de la finca 162099, solicitan valoración para no afectar el follaje o las raíces del árbol de Higuerón localizado en una rotonda en el acceso del Proyecto Residencial Los Ramirez, y proceder con la conexión de servicio eléctrico de la calle publica al proyecto por medio de servidumbre, parte de área publica que fue traspasado a la Municipalidad con anterioridad. Por lo que se presenta el informe para la gestión que se requiere a nivel del Concejo Municipal.

En seguimiento al trámite de interés, se remite el presente Informe para la gestión que se requiere a nivel de Concejo Municipal: Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

DTO-201-2022

Consecuente con lo solicitado por medio de la gestión N°2823-2022, el señor Henry Ramirez Delgado en representación de la Sociedad ELIETH Y VILMA R & D S.A. y Otros, copropietarios de la finca 162099, solicitan valoración para no afectar el follaje o las raíces del árbol de Higuerón localizado en una rotonda en el acceso del Proyecto Residencial Los Ramirez, y proceder con la conexión de servicio eléctrico de la calle publica al proyecto por medio de servidumbre, parte de área publica que fue traspasado a la Municipalidad con anterioridad. En seguimiento al trámite de interés, se remite el presente Informe para la gestión que se requiere a nivel de Concejo Municipal:

ANTECEDENTES

El área publica de interés, se localiza en el distrito 1° San Antonio, cantón 7° Belen, provincia 4° Heredia y esta fue traspasada a la Municipalidad de Belen, como área publica, misma que actualmente está inscrita en el partido de Heredia, matrícula de folio real 272597-000, donde se localiza el proyecto de Urbanización Los Ramirez, con un área total de 2047 m2. Para efectos de la distribución de las áreas públicas, según el diseño del proyecto Urbanización Los Ramirez y aplicación del artículo 40 de la ley de Planificación Urbana, del área cedida por la familia Ramirez se proyecta, 890 m2 son para Parque y Juegos Infantiles, 877 m2 para Facilidades Comunales y 280 m2 para servidumbre de servicios (pluviales, sanitarias, entre otros) y según los Planos Constructivos del proyecto residencial aprobados por las diferentes Instituciones y la Municipalidad de Belen.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 272597---000

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA:** 272597 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR

SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

LINDEROS:

NORTE : REYMA RALFA S.A, ELIETH Y VILMA R Y D S.A, MA RAMI DELGA S.A, MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS, S.A, EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A

SUR : REYMA RALFA S.A.

ESTE : REYMA RALFA S.A, ELIETH Y VILMA R Y D S.A, MA RAMI DELGA S.A, MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS, S.A, EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A.

OESTE : ANTONIO BLANCO CASTILLO, OLMAN GONZÁLEZ PERAZA, INMOBILIARIA ALDAMA S.A Y CALLE PÚBLICA CON FRENTE A ELLA DE SEIS PUNTO CUATRO METROS

MIDE: DOS MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

PLANO:H-0027927-2022

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00255131 000		FOLIO REAL
4-00272596 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 53,593,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2022-00398367-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-JUL-2022

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)

CITAS: 518-14647-01-0008-001

FINCA REFERENCIA 400162101 000

AFECTA A FINCA: 4-00272597 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ANALISIS DE LA GESTION N°2823-2022

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante el memorando AMB-M-708-2022 y en que se traslada el trámite N° 2823-2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección Operativa y Dirección Jurídica de la Municipalidad por medio del Informe DTO-116-2022 / DJ-322-2022 de fecha 26 de julio 2022, proceden con el análisis de la gestión N° 2823-2022, mismo que se transcribe a continuación:



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCIÓN ÁREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Memorando
DTO-116-2022 / DJ-322-2022

Para: Lic. Thais Zumbado Ramirez
ALCALDIA MUNICIPAL

De: Ing. José L. Zumbado Chaves.
DIRECCIÓN ÁREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO

JOSE LUIS
ZUMBADO
CHAVES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JOSE LUIS ZUMBADO
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.27
10:55:53 -06'00'

Dr. Ennio Rodríguez Solís
DIRECCIÓN JURÍDICA

ENNIO
RODRIGUEZ
SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por ENNIO RODRIGUEZ
SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.27
10:38:28 -06'00'

Asunto: Memorando AMB-M-708-2022 "Trámite N° 2823-2022"

Fecha: 26 de julio del 2022.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante el memorando AMB-M-708-2022 y en que se traslada el trámite N° 2823-2022 de fecha 20 de julio de 2022, se informa:

Análisis de la gestión N° 2823-2022

Ante la gestión 2823-2022 del señor Henry Ramirez Delgado, en calidad de representante de los propietarios de la finca donde se desarrolla la Urbanización Los Ramirez, previa revisión de la información que consta en expediente administrativo, el traspaso de la finca 255131, plano de catastro 4-1964162-2017 a favor de la Municipalidad de Belén, se lleva a cabo previo al proceso de desarrollo urbanístico de la finca 162099 del partido de Heredia, entregándose el área pública y un terreno adicional para servidumbre para el proceso de Urbanización que actualmente se encuentra en proceso de construcción.



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Dirección: Costa Rica, Provincia Heredia,
Canton Belén, Distrito San Antonio.
Teléfono: [5062225581](tel:5062225581)
Correo electrónico:
desarrollo@belen.cr
Central: (+506) 2287-0800



LOT	AREA
1	24.46
2	24.55
3	20.29
4	28.11
5	28.46
6	17.98
7	18.09
8	13.12
9	17.89
10	16.28
11	15.10
12	14.46
13	15.09
14	13.11
15	19.11
16	13.18
17	13.11

En cuanto a la gestión del interesado, se llevó a cabo una inspección de campo con la participación del Ingeniero Jose Luis Zumbado Chaves de la Dirección Operativa y el Ing. David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano y posteriormente por el Lic. Esteban Avila de la Unidad Ambiental, determinándose que no se encuentra inconveniente para que se permita realizar la conexión del servicio eléctrico de la Urbanización Ramirez por la servidumbre municipal que se localiza en la finca 255131, para lo cual de ser necesario posterior al diseño eléctrico realizado para la aprobación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) , se deberá constituir la servidumbre eléctrica respectiva para su posterior mantenimiento.

A continuación, se ilustra la localización y condiciones del árbol de higuerón en la rotonda del proyecto al ingreso del mismo:



Fuente: Tramite 2823-2022

Ahora, bien con el paso de la conexión del servicio eléctrico de la Urbanización Ramirez por la servidumbre municipal que se localiza en la finca 255131, se estaría protegiendo el árbol de higuerón que se localiza en la entrada principal del proyecto de Urbanización Los Ramirez, evitando comprometer o poner en riesgo el follaje y/o las raíces del árbol al trasladar la acometida eléctrica, a la parte sur del proyecto donde se localiza la servidumbre y así extender la vida del árbol de interés, que quedara ubicado en un área publica del proyecto citado.

A continuación, la localización del árbol de higuerón en la entrada principal del Proyecto Urbanización Los Ramirez.



Fuente: Tramite 2823-2022



De igual manera es importante hacer hincapié, que el área de la servidumbre municipal fue cedida por los propietarios de la finca 162099 en demasía del área pública (Parque, juegos infantiles y facilidades comunales), contemplando así en el futuro desarrollo, la posterior construcción de infraestructura requerida.

Recomendaciones:

1. Se avale la conexión del servicio eléctrico de la Urbanización Ramirez por la servidumbre municipal que se localiza en la finca 255131, para que se proceda con el diseño de este.
2. Una vez realizado el diseño eléctrico de la Urbanización Ramirez por parte del Desarrollador, para la posterior aprobación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), se deberá constituir la servidumbre eléctrica respectiva para el posterior mantenimiento por lo que se deberá remitir por parte de la Dirección Jurídica y la Dirección Operativa, el documento de constitución de servidumbre para su aprobación por parte del Concejo Municipal.
3. Se proteja por parte del Desarrollador el árbol de higuerón que se localiza en la entrada principal de la Urbanización Los Ramirez, mismo que posteriormente deberá ser entregada como parte de la Urbanización y que pasara a ser parte del dominio público.
4. Para la construcción de la infraestructura para la conexión del servicio eléctrico al proyecto Urbanización Los Ramirez, se deberá considerar mantener en perfecto estado, la infraestructura pública existente en el derecho de vía de la calle principal y en caso de alguna afectación, esta deberá ser reparada adecuadamente por parte del Desarrollador.

C/ - Unidad Desarrollo Urbano
- Expediente administrativo.

TRAMITE DE ACEPTACION DE DISEÑO ELECTRICO CNFL

Ante gestión del interesado, por medio del oficio 7310-0358-2022 del 24 de octubre de 2022, el Área de Diseño del Sistema de Distribución de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, emite respuesta al trámite de aceptación del diseño eléctrico externo para la obra a conectar a la red de distribución eléctrica de la CNFL S.A. y una de las observaciones al diseño, es el requerimiento de la inscripción de la servidumbre eléctrica de media tensión ante la CNFL y haber finalizado con la tramitología legal para poder realizar la construcción de este diseño según lo planteado por el diseñador. Lo anterior es consecuente con la recomendación 2 del Informe DTO-116-2022 / DJ-322-2022 de fecha 26 de julio 2022, en que la administración municipal procede con el análisis de la gestión N° 2823-2022.

ANALISIS DE LA GESTIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA

Con base en la gestión del Desarrollador y el análisis realizado por la administración, se encuentra conveniente , proteger el árbol de higuierón que se localiza en la entrada principal de la Urbanización Los Ramirez, mismo que posteriormente deberá ser entregada como parte de la Urbanización y que pasará a ser parte del dominio público. Con base a lo anterior, el servicio eléctrico de la Urbanización Ramirez puede ser diseñado y construido utilizando la servidumbre municipal que se localiza en la finca 255131 y que fue entregada por el Desarrollador con anterioridad. El Diseño de la acometida eléctrica del Proyecto, debe ser aprobado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para lo cual se requiere la constitución o inscripción de la servidumbre eléctrica y por consiguiente acuerdo Municipal donde se autorice a la Alcaldesa Municipal a firmar el documento o la escritura según corresponda, una vez el mismo sea revisado por la Dirección del Area Tecnica y la Direccion Juridica de la Municipalidad.

Recomendaciones:

1. Se proteja por parte del Desarrollador de la Urbanización Ramirez, el árbol de higuierón que se localiza en la entrada principal de la Urbanización Los Ramirez, mismo que posteriormente deberá ser entregada como parte de la Urbanización y que pasara a ser parte del dominio público.
2. Que el desarrollador, traslade a la Dirección del Área Operativa y la Dirección Jurídica, el borrador de la constitución de servidumbre eléctrica para su revisión y ajuste según corresponda.
3. Una vez cumplido el paso dos anterior, se remita al Concejo Municipal el documento de constitución de servidumbre eléctrica.
4. Se autorice a la Alcaldesa Municipal para que firme escritura de constitución de servidumbre eléctrica de media tensión aérea a favor de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en servidumbre existente de la Urbanización Los Ramirez en terreno traspasado a la Municipalidad de Belen e inscrito a la fecha en el Folio Real 272597-000 del partido de Heredia.
5. Que para la construcción de la infraestructura para la conexión del servicio eléctrico de media tensión aéreo del proyecto Urbanización Los Ramirez, esta deberá ser tramitada ante la Unidad de Desarrollo Urbano de acuerdo con el diseño final aprobado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y que además se debe considerar mantener en perfecto estado, la infraestructura pública existente en el derecho de vía de la calle principal ya que en caso de alguna afectación, esta deberá ser reparada adecuadamente por parte del Desarrollador.

El Regidor Edgar Alvarez, paso por ahí y se encontró un poste en el centro del acceso del lote municipal, eso no le parece procedente, porque es la entrada del lote de la Municipalidad, no sabe si la Municipalidad entrara por el higuierón, adicional hay una fosa que es para la laguna que está metida dentro del lote que cedieron a la Municipalidad, eso le preocupa porque el lote queda valiendo nada.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que la semana pasada se recibió un oficio de Luis Zumbado donde informaba todo lo que se estaba haciendo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le queda duda en lo que acaba de decir el Regidor Edgar Alvarez porque en un terreno municipal tenemos una laguna, tenemos que darle mantenimiento, se debe revisar que pasa con ese terreno, porque la laguna es parte del proyecto.

El Regidor Ulises Araya, ve positivo, que en el desarrollo del proyecto se haya dejado el higuerón ojalá cuando Automercado construya protejan los 3 higuerones, respecto a la duda del Regidor Edgar Alvarez ha visto la laguna, pero no sabría decir si es parte de la servidumbre o no.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que se debe votar para que puedan continuar con el proyecto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que hay una servidumbre a favor de la Municipalidad, van a pasar el cableado por ahí para no dañar el higuerón, eso no es ningún daño a la Municipalidad.

El Regidor Edgar Alvarez, aclara que la servidumbre que se refiere no tiene nada que ver con el trámite que se presenta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se proteja por parte del Desarrollador de la Urbanización Ramirez, el árbol de higuerón que se localiza en la entrada principal de la Urbanización Los Ramirez, mismo que posteriormente deberá ser entregada como parte de la Urbanización y que pasara a ser parte del dominio público. **TERCERO:** Que el desarrollador, traslade a la Dirección del Área Operativa y la Dirección Jurídica, el borrador de la constitución de servidumbre eléctrica para su revisión y ajuste según corresponda. **CUARTO:** Una vez cumplido el paso anterior, se remita al Concejo Municipal el documento de constitución de servidumbre eléctrica. **QUINTO:** Se autorice a la Alcaldesa Municipal para que firme escritura de constitución de servidumbre eléctrica de media tensión aérea a favor de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en servidumbre existente de la Urbanización Los Ramirez en terreno traspasado a la Municipalidad de Belén e inscrito a la fecha en el Folio Real 272597-000 del partido de Heredia. **SEXTO:** Que para la construcción de la infraestructura para la conexión del servicio eléctrico de media tensión aéreo del proyecto Urbanización Los Ramirez, esta deberá ser tramitada ante la Unidad de Desarrollo Urbano de acuerdo con el diseño final aprobado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y que además se debe considerar mantener en perfecto estado, la infraestructura pública existente en el derecho de vía de la calle principal ya que en caso de alguna afectación, esta deberá ser reparada adecuadamente por parte del Desarrollador. **SETIMO:** Solicitar a la administración aclarar a este Concejo Municipal la situación de la laguna y el poste eléctrico que está en la entrada de la propiedad de la Municipalidad, en un plazo de 5 días.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-382-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° CTA-007-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica operativa/Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por cuyo intermedio presenta El análisis técnico relacionado con la tramite N°3654-2022 de la Sociedad ZAPATERIA GLICY SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-043993, para ampliación de la disponibilidad de agua potable para un proyecto Inmobiliario de uso Residencial a desarrollar en la

finca 76048, plano de catastro H-1824798-2015. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que ojalá venga cual es la fuente de concesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-383-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° OPR-M-35-2022 suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, De la oficina del Plan regulador, por cuyo intermedio presenta El informe mensual. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

OPR-M-35-2022

En respuesta a los acuerdos municipales 2812-2022 y 2819-2022 en el que se solicita un informe mensual de lo actuado en función del proceso de actualización del Plan Regulador, al respecto se comunica:

1.- Se generaron 21 oficios a los usuarios sobre el tema del Plan Regulador y propuesta de zonificación.

2.- Se dio revisión al Expediente Administrativo del Proceso de Actualización del Plan Regulador que consta de 2553 folios (2006/a octubre del 2022).

3.- Se traslada el Expediente Administrativo del Proceso de Actualización del Plan Regulador al Centro de fotocopiado para que tres de los solicitantes solicitan copia de los ejemplares.

4.- Se recibí oficio del INVU DU-UCTOT-346-2022 suscrito por el Máster Daniel Brenes Arroyo. Coordinador de la Unidad de Criterios Técnicos y Ordenamiento Territorial en el que indica los productos elaborados por el INVU hasta el momento y lo pendiente que expresa textualmente: *“Reciba un cordial saludo. En el marco del Convenio de Elaboración del Plan Regulador del cantón de Belén firmado entre la Municipalidad y el INVU, y la solicitud de dar un estado de avance del proyecto, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial indica lo siguiente: Basado en el convenio y lo entregado por la municipalidad se constata lo siguiente: La municipalidad a entregado una actualización de los puntos de Demografía y estructura social y además ha compartido la información de la variable ambiental la cual sigue pendiente el tema de aprobación final. Los puntos de los convenios elaborados a la fecha son los siguientes:*

1. *Elaboración de Objetivos*
2. *Formulación de diagnósticos*
 - 2.1 *Análisis Físico espacial*
 - 2.2 *Análisis Socio económico*
 - 2.3 *Análisis Infraestructura y Servicios*

- 2.4 Análisis Político Institucional
- 3. Insumos (Recopilación de información y documentos)
 - 3.1 Recopilación de información literal
 - 3.2 Preparación del mapa base y temáticos
 - 3.3 Fotografía aérea
- 4. Análisis Integral
 - 4.1 Formulación de diagnósticos multidisciplinario
 - 4.2 Talleres de enlace entre la Municipalidad y la Sociedad Civil
- 5. Pronóstico con equipo multidisciplinario
- 6. Elaboración de la propuesta
 - 6.1 Zonificación
 - 6.2 Vialidad
 - 6.3 Reglamentos
 - 6.4 Proyectos estratégicos

Quedando pendiente los siguientes puntos a la fecha:

- 7. Aprobación Municipal
- 8. Audiencia Pública, art. 17 Ley de Planificación Urbana
- 9. Atención a las apelaciones
- 10. Aprobación final por parte del Concejo Municipal
- 11. Publicación Diario oficial La Gaceta

Además, indicamos que estamos pendientes a la remisión de la resolución ambiental ante SETENA para seguir con los pendientes indicados a la fecha.”

5.- Con previa coordinación del Arq. Eddie Mendez se convoca y realiza la reunión de Comisión de Plan Regulador CSPR-04-2022 el 28 de noviembre del 2022 en el que se analizaron los siguientes temas:

ARTÍCULO I: Oficios de la SETENA I:

Trámite 11788 de las señoras Ana Cristina y María Eugenia Chaves Castillo ante la SETENA.
SETENA-DT-EAE-0131-2022: - Respuesta de la SETENA a las señoras Ana Cristina y María Eugenia Chaves Castillo.
SETENA-DT-EAE-0132-2022: Oficio dirigido al Concejo Municipal en el que se expone las inquietudes de las señoras Chaves Castillo.

ARTÍCULO II: Oficios de la SETENA II:

Trámite 11384 del señor Paul El Achtar Ch. ante la SETENA
SETENA-DT-EAE-0119-2022: respuesta de la SETENA al señor Paul El Achtar Ch.
SETENA-DT-EAE-0121-2022: oficio dirigido al Concejo Municipal del traslado de la consulta del interesado.

ARTÍCULO III: Resultado del análisis del DTO-077-2022 de los regidores miembros de la Comisión del Plan Regulador.

ARTÍCULO IV: Trámite N°SC-224, solicitud de la señora María Antonieta Ramírez Chaves de audiencia en reunión de Comisión.

ARTÍCULO V: Acuerdo Municipal Ref. 5836/2022 de la señora María Antonieta Ramírez Chaves.

ARTÍCULO VI: Solicitud de la Sociedad Asociación Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania.

ARTÍCULO VII: Respuestas a las observaciones de SETENA sobre el tema del humedal.

ARTÍCULO VIII: Oficio del INVU DU-UCTOT-346-2022.

6.- Se atiende consulta de los señores Regidores y Regidoras sobre diferentes temas relacionados al proceso de actualización del Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regular. **SEGUNDO:** Agradecer el informe enviado.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-384-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° PTMB-220-2022 suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, por cuyo intermedio presenta el expediente del convenio Con la Policía Municipal de San Joaquín de Flores. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

PTMB-220-2022

Sirva la presente adjunto documento DJ-421-2022 de la unidad Jurídica, dónde se da visto bueno a la continuación del trámite para la validación del convenio con la Municipalidad de San Joaquín de Flores para el trabajo en conjunto entre la Policía de Tránsito Municipal de Belén y la Policía Municipal de San Joaquín de Flores. Adjunto expediente en físico con sus dos respectivas copias si lo que procede es ya la presentación en el Consejo Municipal para su aprobación.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE BELEN Y MUNICIPALIDAD DE FLORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES

En amparo de los acuerdos de los Concejos Municipales de Belén y Municipalidad de Flores respectivamente: Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°. y Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°.

Entre nosotros, THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ , portador de la cédula de identidad número cuatro-cero uno dos ocho- cero siete cero dos , mayor de edad, casada, abogada, vecina del cantón de Belén, en mi condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, con cédula de jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero nueve cero, nombrada mediante Resolución

del Tribunal Supremo de Elecciones, No. 1774-M2022, publicado en la Gaceta número 67, de fecha jueves siete de abril de dos mil veintidós y EDER JOSÉ RAMÍREZ SEGURA, mayor de edad, casado, Abogado, cédula número uno - uno dos cero ocho - cero siete nueve dos, vecino de Llorente del cantón de Flores Heredia, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE FLORES, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero nueve uno, nombrado mediante la resolución No. mil doscientos ochenta y dos – E once – dos mil veinte, del Tribunal Supremo de Elecciones, de las quince horas con treinta minutos del año dos mil veinte ambos debidamente autorizados para este acto, de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal”. Suscribimos el presente convenio marco de cooperación intermunicipal:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro de treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, Código Municipal en sus artículos, cuatro, siete, nueve, once, trece incisos e, y el artículo sesenta y nueve dónde permite la colaboración interinstitucional, indicando que:

“Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón”. (Nota. El subrayado y destacado no obedece al texto original)

- II. Que los compromisos acordados por las municipalidades deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales entre las partes.
- III. Que las municipalidades que suscriben han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que facilite el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, con reconocimiento permanente de autonomía y de la igualdad entre las partes.
- IV. Que las partes desean compartir información, cooperación técnica, operativa y coordinación conjunta en distintos temas en torno al fortalecimiento de sus policías municipales y de la seguridad ciudadana, cuando así se requiera.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

Clausula I. Objeto del Convenio: El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las mismas puedan:

- a. Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
- b. Compartir información de interés policial.
- c. Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.

- d. Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.
- e. Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.
- f. Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.
- g. Podrán donar equipo en desuso en buen estado.

Clausula II. Responsabilidades de las Partes: Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- a. Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b. Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.
- c. Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d. Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- e. Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario en un tema en específico.
- f. Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- g. Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

Clausula III. Sobre la Cooperación: Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a. Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación verbal entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse a más tardar tres días posterior a la solicitud de colaboración.
- b. Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas del policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma.

Clausula IV. Sobre las Formalidades: Las coordinaciones entre las partes, tanto cuando se trate de colaboraciones inmediatas como de colaboraciones planificadas, deberán de contener al menos:

- a. Fecha de solicitud.
- b. Fechas en las que se realizará la colaboración.
- c. Descripción detallada de la colaboración.
- d. Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

Clausula V. Sobre el financiamiento: Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando, así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos, entre otros aquí mencionados.

Clausula VI. Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir de su firma.

Clausula VII. Prórroga: El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes para la cual deberá solicitarse con al menos cuatro meses de antelación ante el concejo municipal de forma escrita. La prórroga automática no opera, en ningún caso.

Clausula VIII. Terminación: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por el vencimiento del plazo pactado.
- c. Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- d. Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

En señal de conformidad, los suscritos firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor al ser las ____ horas y ____ minutos del día ____ de ____ dos mil veintidós.

Lic. Eder José Ramirez Segura
Alcalde Municipal de Flores

Lcda. Thais María Zumbado Ramirez
Alcalde Municipal de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a firmar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y MUNICIPALIDAD DE FLORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES, de acuerdo al oficio DJ-421-2022 remitido por la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-385-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-133-2022, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área Social, por cuyo intermedio presenta el expediente para la aprobación de una ayuda Temporal. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

ADS-M-133-2022

Por este medio se solicita aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 400.000.00 (¢200.000.00 por mes), para cubrir la estancia del señor Michael Valverde Solano, en el programa de extensión “casa media” del centro Asociación Centro Cristiano Cannán. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

El señor Valverde Solano, se mantiene en el programa denominado “casa media”, donde recibe estadía, alimentación y participación en grupos, debido a que no cuenta con redes de apoyo. Se remite expediente original ADS-TS-0269-2021, el cual consta de 86 folios y se encuentra ordenado en forma cronológica.

El Regidor Ulises Araya, consulta en qué momento se decide subir al Concejo las solicitudes de ayuda y cuando se hacen de oficio en el Área Social, porque estas son las primeras que llegan.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que es por monto, que debe ser aprobado por el Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 400.000.00 (¢200.000.00 por mes), para cubrir la estancia del señor Michael Valverde Solano, en el programa de extensión “casa media” del centro Asociación Centro Cristiano Cannán, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, basado en su artículo 9.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-386-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-134-2022, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área Social, por cuyo intermedio presenta el expediente para la aprobación de una ayuda Temporal. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

ADS-M-134-2022

Por este medio se solicita aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 510.000.00 correspondientes a 2 meses de internamiento para el señor Freddy Chaves Oviedo. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

El señor Chaves Oviedo, se mantiene en el programa de internamiento de la Fundación Elim y según el informe psicosocial del centro se requieren dos meses más de internamiento. Se remite expediente original ADS-TS-010-2022, el cual consta de 61 folios y se encuentra ordenado en forma cronológica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 510.000.00, que corresponden a 2 meses de internamiento para el señor Freddy Chaves Oviedo, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, basado en su artículo 9.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Ulises Araya, agradece a la Alcaldía, a Lidiette Murillo, Gonzalo Zumbado, Christopher May, Erick Cubillo, Esteban Salazar, por el evento que se dio al apoyo, Cuidados Paliativos quien manejo los fondos y se recaudó ¢1.8 millones, es un dinero que servirá también a la Cruz Roja, reconoce a las personas que asistieron, el Comité Pro Metal Belen es integrado por 40 jóvenes de la comunidad, se hizo el evento con el apoyo de la Empresa privada del Cantón, no hubo ningún problema, ni pleitos, ni situaciones que lamentar, porque es gente buena y bien comportada. Felicita a Pixel Canibal, Pedregal, Jogo, Impresos La Cañada, Art by Bryan 88, Agrícola Roca, El Guacho, Contra Punto, AeroCaribe, La Yunta, Pollos Raymi, Servicio Universitario Mundial, The Wicked Garden, empresas que colaboraron, las canchas públicas anteriormente se utilizaban para ese tipo de eventos en los años 80, por parte de los grupos comunales, cuando se crearon las canchas fue la Asociación de Desarrollo de San Antonio electa para el movimiento Juvenil Belemita es un sitio con historial, ojala más sectores de la comunidad puedan darle ese uso.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, agradece por el éxito de la actividad, se dio por el compromiso de la Policía Municipal, Fuerza Pública y Cruz Roja, es una población que no sabe cómo van a reaccionar, todo fue gracias al compromiso de la Municipalidad, agradece a quien dio la tarima y el sonido Adrián Gutierrez, gran apertura y apoyo del Ministerio de Salud para cumplir con los requisitos, gana la voluntad y las ganas de hacer las cosas bien.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CC-05-2022 presentado por María Antonia Castro Coordinadora de la Comisión de Asuntos Culturales.

Informe Comisión Evaluadora Fondo Concursable para el Desarrollo artístico del Cantón de Belén.

Al ser las 8 horas con 30 minutos del 11 de noviembre del 2022, la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable del cantón de Belén se reúne para elegir el proyecto (s) que se beneficiará con estos fondos. Este año 2022 se presentaron 6 propuestas. A continuación, la decisión tomada por la Comisión Evaluadora:

- Proyecto: "Somos fauna de agua dulce"(La riqueza del agua viva en Belén)

Postulante: Mayahuel Zumbado Aragón
Seudónimo con que presentó el proyecto: Aroma Visual
Cédula de identidad número: 1 1283 0412
Monto: 7 550 000 colones

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Los objetivos planteados si son realizables, el producto esperado si coincide con los objetivos, el cronograma no presenta incoherencias, sin embargo, el presupuesto no queda claro y tiene poca justificación, el proyecto se ve como un proyecto personal y no una necesidad cantonal además de que el mismo tiene muy poco alcance, y no queda claro como involucraría a la comunidad el mismo no prevé la participación e involucramiento de la comunidad.

- Proyecto: Pequeños Macondos Barriales-Talleres, espectáculos y gestión.

Postulante: Víctor Michael Navarro Hernández
Seudónimo con que presentó el proyecto: Cuentero 13
Cédula de identidad número: 4 0209 0580
Monto: 4 000 000 millones de colones

La Comisión Evaluadora acuerda que, Si se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Los objetivos planteados si son realizables, el producto esperado coincide con los objetivos planteados, el cronograma es claro sin embargo se recomienda que las sesiones sean presenciales por el tipo de población a la que va dirigida el proyecto, además se recomienda buscar patrocinios para gestionar refrigerios en las sesiones, se presenta una justificación clara del proyecto, se recomienda delimitar la población a la que va dirigida el mismo, promueve la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades a través de la cuentería y testimonios, el proyecto prevé mecanismos para la divulgación ya que involucra a la comunidad.

- Proyecto: Belén vive; Ecoturismo y Bioalfabetización.

Postulante: José González Ramírez
Seudónimo con que presentó el proyecto: Ecoalfa
Cédula de identidad número: 4 0150 0424
Monto: 9 746 087 colones

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Los objetivos planteados no son realizables ya que el proyecto abarca muchísimas áreas por lo que el proyecto, los objetivos y los productos esperados están confusos, el cronograma no esta claro ya que abarca muchísima información, revisando el proyecto no es un presupuesto razonable, la justificación del proyecto no esta clara, aunque el proyecto si abarca el desarrollo cultural el mismo no queda claro, el proyecto como tal si involucra a la comunidad sin embargo los productos esperados no están claros.

- Proyecto: Estrategias de vida saludable en personas adultas por medio de expresiones artísticas

Postulante: Jose Antonio Chaves Campos

Seudónimo con que presentó el proyecto: Alux
Cédula de identidad número: 1 0560 0799
Monto: 4 000 000 millones

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Los objetivos si son realizables sin embargo el proyecto no es innovador ya que la comunidad de Belén cuenta con lo que el proyecto plantea por lo que no está dando respuesta a una necesidad, los objetivos planteados y los productos esperados no quedan claros, el presupuesto que presenta no queda claro, cabe mencionar que el proyecto se ve que va más enfocado al área de Salud y no a la parte Cultural, la pluralidad de identidades si la promueve sin embargo la diversidad no ya que está enfocado en adultos mayores, el proyecto si prevé mecanismos para la divulgación del proyecto.

- Proyecto: Remembranzas de La Asunción guardadas en mi memoria.

Postulante: Postulante: Carlos Manuel Garro Zumbado
Seudónimo con que presentó el proyecto: CALEN
Cédula de identidad número: 4 0098 0652
Monto: 3 300 500 colones

La Comisión Evaluadora acuerda que, Si se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Los objetivos planteados son realizables, los productos esperados coinciden con los objetivos planteados, el cronograma está claro, el presupuesto es viable sin embargo se recomienda buscar patrocinios para el reconocimiento de honorarios, el proyecto está enfocado en el desarrollo Cultural, promueve la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades además prevé mecanismos de divulgación sin embargo se hace la recomendación de que el producto esperado se pueda colocar en la página de la Municipalidad de Belén

- Proyecto: Nuestra aventura fantástica

Postulante: Roberto Carlos Murillo Ávila
Seudónimo con que presentó el proyecto: REC
Cédula de identidad número: 1 1218 0935
Monto: 1 010 000 colones

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Según el artículo anterior el proyecto no podrá optar por el fondo concursable ya que la ejecución del mismo es de 4 meses, sin embargo, la comisión le da ciertas recomendaciones, el proyecto no se ve realmente un impacto a la población o comunidad de Belén ya que abarca solo la comunidad estudiantil del colegio y realmente revisándolo el proyecto es realizable sin la necesidad de los fondos concursables, el proyecto es interesante y la recomendación sería abarcar más población (niños, adultos mayores), ajustar el tiempo de ejecución para poder optar por los fondos concursables, le falta contenido enfocándolo en la comunidad, cabe destacar que el presupuesto es viable

Comisión Evaluadora Fondo Concursable para el desarrollo Artístico del cantón de Belén

Daniela Segura Castillo

Representante de la Red de Cultura Inter Municipal (RECIM)

Silvia Quirós Fallas
Representante del Ministerio de Cultura

Florencia Chaves González
Escuela de danza Universidad Nacional

Diana Villalobos Fontana
Escuela de Música Universidad Nacional

Carolina Zumbado Cambroneró
Representante de la sociedad civil Belemita vinculado con la cultura Belemita

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los regidores María Antonia Castro, Zeneida Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Otorgar el proceso del Fondo Concursable a los proyectos “Pequeños Macondos Barriales-Talleres, espectáculos y gestión” presentado por Víctor Michael Navarro Hernández y el proyecto “Remembranzas de La Asunción guardadas en mi memoria” presentado por Carlos Manuel Garro Zumbado. SEGUNDO: Agradecer a todos los postulantes de proyectos por la participación. TERCERO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobado para cumplir con los tiempos establecidos en el reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Otorgar el proceso del Fondo Concursable a los proyectos “Pequeños Macondos Barriales-Talleres, espectáculos y gestión” presentado por Víctor Michael Navarro Hernández y el proyecto “Remembranzas de La Asunción guardadas en mi memoria” presentado por Carlos Manuel Garro Zumbado. **TERCERO:** Agradecer a todos los postulantes de proyectos por la participación.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MB-027-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6207/2022, del 31 de octubre de 2022; se adjunta texto con el proyecto de ley en los términos que requiere para presentar el texto al Despacho

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN, REUNIÓN DE FINCAS Y AFECTACIÓN A NUEVO USO PÚBLICO DE
INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE
LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su uso actual de cancha multiuso y parque, para asignarle legalmente destino de terreno para construir, la finca propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), inscrita en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro -uno seis cero siete cero siete - cero cero cero (4-160707-000), plano catastrado número H-cuatro cinco nueve cuatro dos nueve -uno nueve nueve siete (H-459429-1997), que se describe así: ubicada en el distrito Tercero: La Asunción, cantón Sétimo: Belén, de la provincia de Heredia, cuyos linderos son: al norte con identificador predial número 4070300014240M; al sur: Acera ty Calle Pública, al este con lote segregado, y al oeste con, identificador predial número 40703016253100, identificador predial número 40703016257800, y en parte identificador predial 40703016257900.

ARTÍCULO 2.- Se desafecta de su uso actual de facilidades comunales, para asignarle legalmente destino de terreno para construir, la finca propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), inscrita en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro- dos seis ocho cuatro cuatro cero-cero cero cero (4-268440-000), ubicada en el distrito Tercero: La Asunción, cantón Sétimo: Belén, de la provincia de Heredia, con una medida de setecientos noventa y tres metros cuadrados y plano H-2257595-2021.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza la reunión de fincas de las propiedades colindantes desafectadas en los artículos 1 y 2, con la finalidad de contar con un terreno (que permita la proyección y) construcción de un Ebais en el distrito de la Asunción de Belén.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Municipalidad de Belén a donar a la Caja Costarricense de Seguro Social, el terreno, luego de efectuada la reunión de fincas consignada en el artículo 3 de esta Ley, para que realice exclusivamente la construcción del Ebais de La Asunción, mediante traspaso ante la Notaría del Estado o Notario Público, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. La Caja Costarricense del Seguro Social deberá aceptar la donación condicionada a que, en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la donación, a realizar la construcción del Ebais de La Asunción en la finca resultante indicada en el artículo 2. En caso de no realizarlo, la Caja Costarricense del Seguro Social deberá realizar la devolución del inmueble a favor de la Municipalidad de Belén mediante traspaso ante la Notaría del Estado o Notario Público, libre de impuestos, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 5.- Se desafecta del uso público de facilidades comunales la propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), que está inscrita en el Registro Público, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro- dos cinco cinco cero uno cero - cero cero cero (4-255010-000), plano catastrado número H-cero tres siete cinco tres cinco siete – uno nueve nueve siete (H-0375357-1997), que se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito tres, Asunción, cantón siete Belén, provincia de Heredia, cuya naturaleza es Facilidades Comunales ; mide: cuatrocientos setenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados (478, 19 m2), colinda al norte con calle publica ,al sur con Lote 14 y 15 ; al este con calle pública y al oeste con resto reservado denominado Juegos Infantiles.

Se le asigna a dicha finca inscrita con matrícula de folio real 4-255010-000 naturaleza de Parque, compensando el cambio de uso de la finca inscrita en el folio real 4-160707-000, desafectada en el artículo 1, ambas fincas ubicadas en el distrito tercero, La Asunción, y propiedad de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 6.- Las escrituras correspondientes a esta Ley, las otorgará la Municipalidad de Belén ante la Notaría del Estado o bien ante Notario Público, libre de impuestos, ante el Registro Público de la Propiedad.

Rige a partir de su publicación.

El Regidor Ulises Araya, manifiesta que queremos que el Ebais se construya es un proyecto cantonal, pero en trámite su persona, las Regidoras Maria Antonia Castro y Marjorie Torres nunca vieron lo que dijo el Despacho respectivo de lo que se debe mejorar, esa información se manejó entre el Presidente Municipal y el Asesor Legal y el Despacho de Horacio Alvarado, lo correcto es que la información llegara a todos, le surge duda porque ahora se habla de una compensación, en su momento se dijo que no, ahora se menciona una compensación, pregunta si es la que se encuentra en Puertas de Alcalá.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que lo que el Regidor Ulises Araya menciona ya estaba aprobado desde un inicio, ya se había enviado a la Asamblea Legislativa.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que en el cuadro de la semana pasada venían los 2 textos, al margen viene el comentario del cambio, hoy presenta el texto completo, el artículo 5 no se tocó, referente al proyecto original, la compensación siempre se tenía que hacer, la ubicación exacta no sabe dónde es, trabaja con información registral, a partir de los informes remitidos por la administración.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que las buenas intenciones se han manejado con el Asesor Legal, se está manejando con la Comisión de Heredia de Diputados, lo importante es que esto sea expedito, aquí hay un interés colectivo, queremos el Ebais, esto se lo devolvieron al Asesor Legal de parte de la Asamblea Legislativa.

El Regidor Ulises Araya, cita que hace 1 mes, menciono que el Diputado Jonathan Acuña habla con el Diputado Horacio Alvarado y este le dijo que todavía no se presentaba el proyecto, porque se iban a realizar unas modificaciones, pero nunca las vio, respeta la confianza, pero pide respeto a la forma de hacer las cosas y le gusta leer todo, para saber que se va a ver, todos queremos que el Ebais de La Asuncion se construya lo antes posible, pide a futuro compartir la información, porque este proyecto no se ha presentado a Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y el Concejo Municipal tomo el acuerdo de enviarlo entonces que respondan al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que esta propuesta se habla hace más de 1 mes, todos conocen el texto base, la semana pasada llegaron las observaciones y fueron revisadas por el Asesor Legal, no pueden decir que esto es noticia nueva, se trabaja sobre el mismo texto, el Informe

del Asesor Legal Ilego antes de la sesión y leyó el informe integro en sesión, aquí no se está ocultando nada.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la semana pasada quedaron 2 columnas, nos están pidiendo que dejen la columna del texto modificado, hoy presenta esa información.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, tiene dudas de cómo es el procedimiento de los proyectos en la Asamblea Legislativa, si esto no está en Servicios Técnicos, dicen que son cambios para mejorar, no sabe porque no todos tenían la información.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que las modificaciones que tendrán peso son las que realice Servicios Técnicos, en este momento está en un Despacho de un Diputado.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que entonces podrían llegar más solicitudes de modificaciones y solicita que sean enviadas a todos, porque la Comisión de Heredia no puede aprobar el proyecto solo, para saber todos que está pasando, el interés es sacar el Ebais de La Asuncion porque se necesita, por la cantidad de adultos mayores y niños, todos necesitamos un Ebais.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a los Diputados de la Provincia Comisión de Heredia para que lo presenten a la Asamblea Legislativa y nos mantengan informados del avance del proceso.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MBA-SCM 2020-2024-O-0937-2022 de Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Buenos Aires, correo electrónico mmonge@munibuenosaires.go.cr.

ACUERDO 18, SE ACUERDA: Hacer llegar el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”:-

En cumplimiento al Artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la Municipalidad de Buenos Aires presenta su posición en lo referente al proyecto en consulta. Con relación a este proyecto de Ley, repasamos los componentes del cannabis, encontrando los siguientes cannabinoides, terpenoides, flavonoides, estilbenoides, lignanos y alcaloides, Delta -9-Tetrahidrocannabinol (THC), componente capaz de producir enfermedades mentales y del comportamiento. La Convención de Ginebra, del 17 de junio 1925 y que entró en vigor el 8 de febrero de 1928, que establece la prohibición de armas biológicas y tóxicas. El presente proyecto se fundamenta en todos sus extremos en la Convención única sobre estupefacientes de 1961. Así como en una fallida Enmienda de 1972, que se constituye como un defectuoso examen de laboratorio, según los expertos. A la vez se indica que, según Informe mundial sobre drogas, en el año 2020 existían 209 millones de usuarios en el mundo. Al igual en la Encuesta Nacional costarricense sobre el consumo de drogas, en el 2015, el 17.7 % de la población a consumido alguna vez en su vida esta droga.

Es evidente que el CANNABIS tiene un alto contenido de sustancias adictivas y que genera alteraciones mentales y del comportamiento en las personas consumidoras. Consecuentemente con esta realidad se observa estadísticamente un elevado nivel de dependencia, no sólo en Costa Rica, sino con mayor incidencia a nivel del mundo. Este proyecto se presenta con un maquillaje engañoso, que justifica el comercio legal del cannabis, bajo la supuesta garantía de la disminución de la violencia asociada al narcotráfico, lo cual es incontrolable, ya que el cannabis es apenas una de muchas drogas que circulan en el mercado. Un dato interesante que ofrece el ICD, Instituto Costarricense de Drogas, en el que se establece que el IAFA atendió 4541 personas por alguna enfermedad mental y/o del comportamiento y otras organizaciones gubernamentales atendieron 4945. Se atribuyen niveles de THC, asociado a la psicosis.

Está demostrado en esta estadística no sólo que el cannabis causa daños irreversibles al ser humano, sino que altera el orden social y que la atención a la víctimas de este negocio, no se garantiza. El proyecto tendría importantes beneficios fiscales para el Estado costarricense, y se genera mediante IMPUESTOS. Se justifica que el comercio legalizado del CANNABIS, disminuirá los índices de violencia asociada al tráfico de la droga. Permitirá al Estado una mayor inversión en salud y deja de lado el paradigma de que la prohibición ha empeorado la situación. Se dice que actualmente el Estado costarricense mantiene limitados recursos, que no le permiten desarrollar políticas en temas de prevención y tratamiento del consumo tanto del cannabis y otras drogas. Si bien es cierto se plantea como un problema de salud pública que debe ser atendido, no se tiene actualmente ningún programa preventivo y menos de atención eficiente de los consumidores. Comparar el narcotráfico, con el problema de salud pública y la evasión fiscal, generados por el tabaco y el alcohol, es preocupante ya que, si así fuese, no se justifica que el Estado entre al juego como si fuese un nuevo eslabón de la cadena socio patológica del nefasto negocio.

Analizaremos la Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo.

Art. 1. Consumo únicamente permitido en población adulta. Actualmente no se tiene control del mercado del narcotráfico y el país está altamente contaminado en todas las esferas sociales y en edades inclusive de menores de edad. Entonces quién garantiza que los menores de edad no sean impregnados por el consumo, que inclusive pueden tener incidencia en el seno familiar y en grupos sociales, o actividades en las cuales no sea posible la rectoría y la vigilancia. El mercado se sostiene por el consumo y no tenemos un Estado debidamente preparado para enfrentarlo. Es evidente que el Gobierno costarricense promueve abiertamente a través de este nefasto proyecto, un negocio para fuertes industriales, comerciantes y productores. Las grandes ganancias se irán a capitalistas externos e internos. Las afectaciones sociales serán muy críticas, poblaciones en indefensión, desmejoramiento de la salud pública, inseguridad creciente y muchos otros efectos que alterarán la vida nacional. La Nación costarricense ya no será la misma, un Estado que no defiende los principios éticos y morales, que desmejora la educación, que sólo piensa en la recaudación financiera a costa de la salud y la vida de los ciudadanos, es un Estado que traiciona los más altos principios y valores de la idiosincrasia costarricense.

Art. 2. Inciso a) Fines recreativos y generalizados. Y esto con que se come. Que de recreativo tiene consumir drogas, y a que se refiere el gobierno de Rodrigo Chaves al proponer fines generalizados, que macabro concepto propone este proyecto que no se explica, que se irradia y que podría permitir

en un reglamento que no tendrá restricciones. Es claro que este proyecto obliga al Ministerio de Salud y al Ministerio de Seguridad Pública a ponerse al servicio del Estado con características de absoluta indefensión, ante las enfermedades mentales y del comportamiento por causa del consumo, y algo que no se menciona es que tanto la Caja Costarricense del Seguro Social como los Centros de Atención de Patologías mentales, también serán saturados. Entidades como el IAFA, el INAMU y otros, no tendrán mayores oportunidades de actuar en defensa de la población vulnerable, ya que el mismo Estado promueve una conducta de consumo de estupefacientes.

Art. 2. Inciso b) Propone educar, concientizar, y prevenir los riesgos para la salud. Absolutamente contradictorio este inciso, ya que el Estado promoverá algo que no es consecuente con la salud pública, reconociendo en el texto de este proyecto que el consumo del cannabis, afecta mentalmente y altera el comportamiento de los seres humanos. Lo planteado es una amenaza al bienestar de los ciudadanos.

Art. 2. Inciso c) Regular la siembra, la producción, elaboración, acopio, distribución, comercialización y expendio del cannabis y sus derivados. Se evidencia que se requerirá una alta inversión y desarrollo tecnológico para preparar un producto que se ajuste a los estándares de calidad. Lógicamente la inversión extranjera esta proyectada y definida, y de esta inversión nace la promoción del consumo a gran escala. Esto no garantiza que otros grupos narcotraficantes no ejerzan una presión, sobre los consumidores, a fin de mantener el mercado. A continuación, haremos mención a algunas consideraciones planteadas por el proyecto de Ley Expediente 23383.

Artículo 3. Algunos principios rectores de este proyecto, ejemplo, consumo responsable, salud pública, descriminalización del consumo, no estigmatización. Estos aspectos son absolutamente contrarios al bienestar personal y social, a la institucionalidad y al orden de la nación.

Artículo 4. Definiciones. Espacios libres de humo de cannabis, control del THC. Si actualmente no se logra controlar el consumo de productos alterados, como el alcohol, cigarrillos y otras drogas, ¿cómo se haría con el cannabis?. Conductores de vehículos bajo los efectos del cannabis, los sistemas de control serían deficientes y no se lograría una prevención de incidentes y accidentes. No se garantiza un exacto registro estadístico de consumo, se promueve un excesivo proteccionismo a expendedores. Instituciones como el Ministerio de Agricultura serán impulsores de esta actividad, en el tanto que no cuentan con recursos suficientes para promover la producción de alimentos en el país, por ejemplo. Acaso se convertirá en una entidad manipulada por los financistas del cannabis.

El Art. 45, Prohíbe la publicidad del consumo del cannabis. Pero en ningún momento se establece la necesidad de que los empresarios publiquen los riesgos por el consumo.

El Art. 47. Promoción de la salud. Se deja a criterio de la comunidad el control de los comportamientos saludables. Contrario a lo que el Estado está generando a través de este proyecto. Un Ministerio de Salud al servicio de los productores de estupefacientes, será incapaz de cumplir con sus principios fundamentales.

El Art. 49. Consumo problemático. Los centros de salud y su personal, serán recargados para la atención a los consumidores y sus patologías post consumo del cannabis, promovidas por el Estado.

Esto generará una mayor presión al sistema nacional de salud, y no se garantiza que sea real, ya que actualmente la CCSS, no tiene capacidad suficiente para la atención de las patologías existentes.

TITULO VIII. CAPITULO UNICO.

Art. 50. Inversión extranjera, promovida por PROCOMER, con énfasis en zonas de menor desarrollo humano. Por lo que nuestro cantón Buenos Aires, será un sitio de producción y comercialización de un producto de alto efecto nocivo para los ciudadanos. Nadie nos brinda el blindaje suficiente para impedir que nuestros jóvenes y adultos jóvenes no sean afectados aún más, cuando ya el tema de la drogadicción está a la libre, sin mayor control por parte del Estado. Las empresas extranjeras ingresarán al mercado con amplias garantías, y no se garantiza la protección y beneficio local.

Art. 52. Promoción del Turismo internacional, Turismo que consumirá cannabis y otras drogas libremente, con los ya reconocidos efectos nocivos en zonas del país. Este impacto de consumidores extranjeros y con dinero para comprar conciencias y llevar a las personas a comportamientos indebidos, serán otro grave daño.

Art. 53. Reglamentación corresponderá al Poder Ejecutivo. A gusto y paciencia de los jefes. Una verdadera violación al orden jurídico costarricense.

Art. 54. Reforma a otras Leyes. Aquí en este proyecto se plantea un verdadero genocidio al Ordenamiento Jurídico que ha sido el soporte constitucional costarricense, inaudito.

Una verdadera masacre contra la Ley General de Salud. Para el anterior análisis y determinar nuestra oposición al Proyecto de Ley No. 23383, nos respaldamos en los siguientes elementos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA.

Artículo 11. Los funcionarios públicos, son SIMPLES depositarios de la autoridad y no se pueden arrojar facultades no concedidas por la Ley.

Artículo 50. El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país.

Artículo 51. La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado.

CODIGO MUNICIPAL, TITULO III, CAPÍTULO I, ARTICULO 13, INCISO J, Evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

Quienes promueven este proyecto de Ley que hará de nuestros niños y jóvenes, adultos futuros, una sociedad de viciosos y esclavos de capitales genocidas.

RODRIGO CHAVES ROBLES. Presidente de la República.

NATALIA DÍAZ QUINTANILLA. Ministra de la Presidencia.

MARTÍN ARIAS ARAYA. Ministro de Seguridad.

JOSELYN CHACON MADRIGAL. Ministra de Salud.

VICTOR CARVAJAL PORRAS. Ministro de Agricultura.

UNA VEZ ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY No. 23383, MANIFESTAMOS NUESTRA OPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que el CBD es cannabis y ya se vende en todo lado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CE23167- 0204-2022 de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.450. La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIENDA”, expediente N.º 23.450, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de diciembre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de diciembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-CPAAGRO-0223 de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp.23397. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL”, expediente N.º 23397, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de DICIEMBRE de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de DICIEMBRE de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el trámite 4043 de Esmeralda Zamora Ulloa, correo electrónico esmezau@gmail.com. Es por medio de esta misiva que hacemos de su conocimiento la delicada situación por la que estamos atravesando los miembros de la familia Zamora Ulloa, miembro de esta comunidad específicamente, por las inmediaciones del centro de Eventos Pedregal. Es por todos conocidos los inconvenientes que se presentan alrededor de las actividades de este centro de eventos, le recuerdo por mencionar algunos: tránsito, basura, personas que no aprecia en nuestro cantón tanto como nuestras pertenencias, tumultos que nos obligan a estar “encerrados” en nuestros hogares, una vez terminados hacia nuestros corredores de los más variados desechos que ustedes se pueden imaginar, y lo que es más agobiante, la contaminación sónica, mucho se ha dicho acerca de este tema y la situación ni se vislumbra.

El anterior fin de semana, 26 y 27 de noviembre, el ruido no cesó desde el sábado por la noche hasta muy avanzada la noche del domingo, aunado a esto, la actividad ciclística del domingo que inició a eso de las cinco de la mañana, al escuchar unos ruidos al frente de la casa de nuestra madre, salí a ver qué ocurría, me encuentro con que están montando una “estación de medición” al frente del portón de la casa, puesto que se les facilitaba acomodar sus cosas en nuestro corredor, les expliqué que nuestra madre se encuentra convaleciente de un grave quebranto de salud y que necesitamos la entrada libre por cualquier emergencia, de muy mala gana corrieron unos metros el asunto (fotos adjuntas), por la tarde al desarmar esa estación, parquearon sus vehículos frente al portón de la casa, volví a explicarle la situación y de forma irrespetuosa me dijeron que ellos tenían sus permisos en orden y se par que harían donde les diera la gana.

Por lo anterior, es que vehementemente le rogamos, cómo va el emitas que somos y ustedes nuestros representantes, nos ayuden ante la situación de nuestra madre y las actividades que se avecina, se considera el ruido de estos y el volumen que utilicen sea el suficiente para sus inmediaciones y no altere en bienestar de los vecinos, aunque sean las tres de la tarde es muy angustiante el exceso de ruido producido en este centro de Eventos. Agradecemos de antemano lo que nos puedas ayudar.



El Presidente Municipal Minor Gonzalez, se solidariza con ella y su familia, porque son vecinos del Centro de Eventos Pedregal, todos queremos tranquilidad y paz, pero frente a sus casas, hay personas orinando y defecando frente a las propiedades, no es un tema nuevo, es parte de la solución que tienen que darse con el nuevo Reglamento de Espectáculos Públicos, porque todos tenemos derecho a tener calidad de vida y tenemos que ver cómo se puede solucionar, para minimizar la problemática.

El Regidor Ulises Araya, se solidariza con Esmeralda y la familia, la casa de Esmeralda es de las más lindas y antiguas subiendo La Asuncion, un lugar tan bello, que conserva el patrimonio antiguo y si esta familia tendrá que cerrar y poner mallas, por tanta problemática, desde la Municipalidad tenemos que acompañar a la familia Zamora Ulloa en resolver esta problemática, el Ministerio de Salud con la modificación flexibiliza más los espectáculos públicos, pero sería bueno diferenciar los espectáculos públicos y no pedir a todos lo mismo, se debe ver el borrador del Reglamento de Espectáculos Públicos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que es una situación bastante incomoda, que se sale de control, el sábado estaba un humorista mexicano en el ANDE, las empresas deben comunicar los eventos, porque las calles estaban colapsadas, hubo una alteración vial, eso se debe prever en el Reglamento, para tener un ordenamiento territorial, en el sector hay adultos mayores, Fuerza Pública tiene voluntad de cobertura, están comprometidos, lo importante es la reglamentación.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que recibimos un porcentaje de espectáculos públicos entonces sí sabemos cuándo un espectáculo público, el funcionario Gonzalo Zumbado debe supervisar, se debe solicitar al Ministerio de Salud, porque tiene la percepción que está aflojando los controles de ruido y a ellos les toca lamentablemente, un evento masivo debe confinar el ruido, así está establecido en la Ley, al Ministerio de Salud se les debe solicitar cuales son los controles para la medición de ruido, porque el ruido de Pedregal lo escucha en su casa en Zayqui, pero es resorte del Ministerio de Salud, sino seguirán condenando a la Municipalidad y eso le preocupa, además del bienestar de las personas.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, expresa que hoy converso con una vecina de Pedregal y le conto las afectaciones, siente que han sido abandonados por las instituciones públicas, deben tener calidad de vida, le preocupa que ahora viene el Pic Nic y no quieren que vuelva a suceder lo mismo, por eso se debe reformar el Reglamento de Espectáculos Públicos, porque son muchos años de verse afectados.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, informa que la Municipalidad debería estar enterados de los eventos, el sábado el evento en el ANDE, fue tan grande la venta de entradas, que hicieron 2 show el mismo día, no sabe si la Municipalidad estaba enterada, ese mismo día era la actividad en las canchas públicas y muchos vecinos se quejaban del ruido, cuando se redacte el Reglamento se deben reunir con los vecinos afectados de Pedregal, para ver qué es lo que más les afecta, para tener más clara la situación.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que la Municipalidad fue condenado no por ruido, sino por no respetar los horarios, por eso está convocando una reunión para el jueves, para ver como controlamos frente a las casas y que no hagan cosas feas, que lamentable con Esmeralda, lástima que esto no se pudo detectar a tiempo, porque se les solicito no poner obstáculos frente a las casas, es muy difícil trabajar con la gente, en eventos masivos hay toda una intervención, hay cosas que están fuera de nuestro control, no es fácil sancionar esas cosas, que es una molestia.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que la Dirección Jurídica esta semana iba a pasar la propuesta de reglamento, porque es importante cobrar las multas, por ejemplo, en el Hotel

Marriott cobran multas si el evento se pasa de las 11:00 pm., eso se debe hacer en todo el Cantón, es importante que el Reglamento de Construcción dice que quien tenga pendientes con la Municipalidad, no se le puede dar autorización de nada y Pedregal tiene muchos pendientes y sigue haciendo eventos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Administración para análisis y respuesta a la Señora Esmeralda Zamora Ulloa con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles y como insumo a la nueva propuesta de Reglamento de Espectáculos Públicos que está preparando para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-129-2022 de Horacio Alvarado Bogantes, Diputado, correo electrónico Horacio.alvarado@asamblea.go.cr. Reciba un cordial saludo y le deseo el mayor de los éxitos en sus funciones. Luego de consulta planteada al INCOFER con motivo de la suspensión del servicio de tren entre Belén y San José, me permito remitir copia de la respuesta brindada por dicha institución, donde se indica la fecha de reinicio del servicio. Quedo a sus órdenes para lo que requieran.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio del señor Diputado Horacio Alvarado Bogantes.

ARTÍCULO 25. Se conoce el correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo tecnicologisticaprojectomueve@ungl.or.cr. Adjunto remitimos copia del convenio intermunicipal firmado el día 29 de noviembre por las 15 alcaldías beneficiarias del proyecto mUEve. Nuevamente reiteramos el apoyo y agradecimiento, sin el apoyo de ustedes no hubiésemos. También les compartimos un folder de drive para que puedan descargar las presentaciones realizadas por Isabel Granada y Leonardo Merino.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que parece que la presentación que hicieron no es lo que se firmó.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Ulises Araya: Dar por recibido y agradecer el correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 26. Se conoce el correo electrónico de Patricia María Sánchez Lurueña, correo patishnchez@gmail.com. La suscrita Patricia Sánchez Ureña, mayor, casada, cédula 105330797, en mi condición de vecina de Calle Zumbado en La Asunción de Belén Heredia, por este medio me permito saludarles y a la vez les solicito me permitan participar en las sesiones de la Comisión de Obras donde se discuta el tema de la solicitud de disponibilidad de pajas de agua del Proyecto Inmobiliaria Donostia Lagos de Belén (165 disponibilidades), esto en razón de ser la suscrita vecina donde se ubica el terreno donde se desea construir dicho proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DSC-ACD-710-11-2022 de Glenda Godínez Núñez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás, correo electrónico ggodinez@munitibas.go.cr.

1. MT-SJ-330-2022 de la Licda. Ruth Esquivel Chacón, Coordinadora de Servicios Jurídicos, del 22 de noviembre del 2022, dirigido a la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Análisis del Proyecto de Ley No. 23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, este proyecto pretende modificar artículos del Código Municipal, con la modificación faculta a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales, con carácter excepcional, cuando exista acuerdo tomado por la mayoría simple del Concejo Municipal, dentro del territorio nacional y en forma temporal fuera del país por razones suficientemente motivadas y justificadas, garantizando las condiciones para el acceso pleno a las sesiones de todas las personas integrantes del Concejo. Se considera acertado el enfoque y nuevo alcance jurídico que se pretende, pues lo que busca es la implementación excepcional de la virtualidad en las sesiones celebradas por los Concejos Municipales y las Comisiones Municipales, con base en el principio de eficiencia y manteniendo equilibrio entre el uso de la tecnología y el correcto espíritu de las sesiones realizadas por los Órganos Colegiados, de los Gobiernos Locales, haciendo la salvedad que hay un error en cuanto a la numeración del artículo 36, no obstante queda a criterio del Concejo Municipal dirigirse ante la Asamblea Legislativa.

Después de deliberar ampliamente sobre el fondo del proyecto y el criterio emitido por el del Depto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Tibás, se toman los siguientes acuerdos:

1. Manifestarse en contra de lo establecido en el artículo 1 de este Proyecto de Ley que reforma al artículo 36 del Código Municipal, ya que limita la posibilidad de los Concejos Municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como sesión extraordinaria para cualquier órgano colegiado.
2. Instamos a todos los Concejos Municipales del país para que hagan una revisión objetiva sobre los alcances que tiene este proyecto de ley ante la amenaza de que puedan limitar la posibilidad de que los Concejos Municipales puedan definir su propia agenda de sesiones extraordinarias.
3. En lo planteado en el resto el Proyecto de Ley, referente al artículo 37, no tenemos ninguna objeción. SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0065-2022 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.414. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.414 “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de diciembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de diciembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:33 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal